

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

URUGUAY

**PRÉSTAMO CONTINGENTE PARA EMERGENCIAS POR
DESASTRES NATURALES Y DE SALUD PÚBLICA**

(UR-O1166)

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA

Septiembre de 2024

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Juan José Durante (IFD/CMF), Jefe de Equipo; Hongrui Zhang (IFD/CMF), Jefe de Equipo Alterno; Cristina Villalba, Annabella Gaggero, Andrea Terán y Adriana Lozano (IFD/CMF); Claudio Osorio (CSD/RND); Sofia Polcaro (CCS/CUR); Alex Bagolle (SCL/SPH); Hugo Us (SCL/GDI); Álvaro Sanmartín (LEG/SGO); Allizon Milicich y Willy Bendix (VPC/FMP); y Gastón Rodríguez (CSC/CUR).

Índice

I. MARCO DE REFERENCIA.....	4
A. Antecedentes	4
B. Propósito	5
C. Marco normativo BID.....	5
D. Marco jurídico e institucional del Uruguay para desastres naturales.....	5
1. Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres.....	5
2. Sistema Nacional de Emergencias (SINAE).....	6
E. Marco jurídico e institucional del país para salud	9
II. DISPOSICIONES OPERATIVAS.....	9
A. Esquema de Ejecución	9
B. Administración del contrato de préstamo	10
1. Elegibilidad para solicitar desembolsos (activación de la cobertura)	11
2. Mantenimiento de la Cobertura	11
C. Desembolsos y ejecución de los recursos	12
1. Verificación de la elegibilidad de un evento.....	12
2. Notificación de intención de desembolsar	14
3. Solicitud(es) de desembolso de recursos.....	14
4. Elegibilidad de los gastos	17
5. Normas fiduciarias y de adquisiciones para el uso de los recursos.....	17
D. Etapa de cierre.....	18
E. Informe de Terminación de Proyecto	19
III. CAMBIOS A LOS ACUERDOS PREVISTOS EN ESTE REGLAMENTO OPERATIVO.....	19
IV. APROBACIÓN Y VIGENCIA	19

Anexos

Anexo I	Términos y Condiciones de las Coberturas bajo la Modalidad I de la CCF
Anexo II	Plan de Gestión Integral del Riesgo de Desastres Naturales (PGIRDN)
Anexo III	Lista de Redireccionamiento Automático (LRA)
Anexo IV	Borrador de Términos de Referencia para el Aseguramiento Razonable
Anexo V	Modelo de Proyección de Gastos Priorizados para Solicitud de Anticipos
Anexo VI	Modelo de Estado de Gastos o Pagos para Solicitud de Reembolsos
Anexo VII	Listas Indicativas de Potenciales Gastos Elegibles y Lista Negativa
Anexo VIII	Riesgo de Integridad e Impacto Reputacional
Anexo IX	Modelo de Informe Consolidado sobre el Uso Adecuado de Recursos

I. MARCO DE REFERENCIA

A. Antecedentes

- 1.1 En consideración a la magnitud del riesgo de desastres y de salud pública al que está expuesto Uruguay, en diciembre de 2020 el Banco aprobó el primer Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública por US\$100 millones (UR-O1157), bajo la Facilidad de Crédito Contingente (CCF) del BID (GN-2999-9). Este préstamo entró en vigor el 19 de marzo de 2021 y proporciona cobertura para sequías y eventos de salud pública bajo la Modalidad II no paramétrica de la CCF.
- 1.2 En vista de la creciente amenaza por inundaciones e incendios forestales y el incremento en la recurrencia y severidad de este tipo de eventos en el territorio nacional, el 7 de marzo de 2024, Uruguay solicitó al Banco expandir la cobertura del Préstamo Contingente para incluir estos riesgos. A efectos de dar respuesta a dicha solicitud, se realiza la reformulación del préstamo UR-O1157 que consiste en la inclusión de la Modalidad I paramétrica de la CCF por hasta US\$100 millones para cubrir inundaciones e incendios forestales.
- 1.3 En este contexto, el objetivo general de desarrollo del Préstamo Contingente reformulado (UR-O1166) es contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de magnitud severa o catastrófica podría tener sobre las finanzas públicas del país. El objetivo de desarrollo específico es mejorar la gestión financiera de los riesgos de desastres naturales y de salud pública mediante el aumento de financiamiento contingente estable, costo-eficiente y de rápido acceso para cubrir gastos públicos extraordinarios dirigidos a la atención de la población afectada por emergencias por desastres naturales y de salud pública. Los beneficiarios potenciales de los recursos del préstamo son, en general, la población total de Uruguay y, en particular, la población más vulnerable afectada por los desastres naturales y eventos de salud pública que recibe asistencia de emergencia bajo las coberturas otorgadas.
- 1.4 El Préstamo Contingente brinda cobertura para riesgos de desastres naturales y de salud pública bajo las dos modalidades contempladas por la Facilidad de Crédito Contingente (CCF-MI y CCF MII). Los recursos del Préstamo Contingente estarán destinados a financiar oportunamente gastos públicos extraordinarios que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias por desastres naturales severos o catastróficos o emergencias de salud pública (¶2.34 y ¶2.35).
- 1.5 **Eventos elegibles bajo la Modalidad I (CCF-MI).** Bajo esta modalidad, los eventos elegibles serán las inundaciones y los incendios forestales que cumplan con los parámetros de intensidad y población afectada establecidos contractualmente entre el país y el Banco, y definidos en los Términos y Condiciones de la Cobertura bajo la Modalidad I (Anexo I del ROP). En dicho anexo se desarrollan los aspectos específicos relacionados con el funcionamiento de los disparadores paramétricos para determinar la elegibilidad de los eventos, así como la metodología de cálculo del monto máximo de cobertura disponible. La verificación de elegibilidad de los eventos se hará con base en los parámetros acordados.

- 1.6 **Eventos elegibles bajo la Modalidad II (CCF-MII).** Bajo esta modalidad, los eventos elegibles serán las sequías que resulten en una declaración de emergencia nacional y futuras epidemias y pandemias que resulten en una declaración de emergencia nacional de salud pública.
- 1.7 Las condiciones financieras y de acceso a los recursos del préstamo contingente son aquellas contenidas en el Resumen del Proyecto de la Propuesta de Préstamo UR-O1166, aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco y reflejadas en el contrato de préstamo respectivo.

B. Propósito

- 1.8 El propósito de este Reglamento Operativo es orientar la adecuada administración y ejecución del Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública UR-O1166.
- 1.9 Las disposiciones específicas de este Reglamento Operativo han sido elaboradas considerando el marco normativo del BID, la legislación nacional vigente y el esquema de ejecución establecido para el proyecto.

C. Marco normativo BID

- 1.10 Como marco normativo general y complementariamente a lo estipulado por el Contrato de Préstamo BID UR-O1166, se aplicará a esta operación: (i) las disposiciones establecidas en el documento de la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (CCF) (GN-2999-9), las Guías Operativas de la CCF vigentes (GN-2502-3); y (iii) las reglas establecidas en el presente Reglamento Operativo.

D. Marco jurídico e institucional del Uruguay para desastres naturales

- 1.11 El marco jurídico e institucional relevante en el marco del Préstamo Contingente UR-O1166 para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en el país está contemplado en la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay 2019-2030 y está dado por la Ley No. 18.621 del 25 de octubre de 2009 que crea el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE), el artículo 96 de la Ley No. 18.719 del 27 de diciembre de 2010 que modifica el artículo 7 de la ley del SINAE relativo a la Dirección Nacional de Emergencias, el artículo 52 de la Ley No. 19.355 que sustituye el artículo 9 de la ley del SINAE y se refiere a la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos y sus funciones, y el Decreto 65/020 del 17 de febrero de 2020 que aprueba el Reglamento de la Ley No. 18.621.

1. Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres

- 1.12 La finalidad de esta política es identificar, evaluar, prevenir y reducir el riesgo presente y futuro vinculado a eventos adversos de origen natural, socio natural o antrópico. La política articulará y retroalimentará las políticas de desarrollo del país que puedan impactar en los factores de exposición y vulnerabilidad a desastres. La misma alcanza a todo el territorio nacional, incluyendo el espacio terrestre,

marítimo y aéreo y considera la necesidad de coordinación regional por riesgos originados en países vecinos.

- 1.13 En términos temporales, la política abarca los períodos gubernamentales 2020-2024 y 2025-2029 e implica una revisión y actualización con horizonte al 2050 en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo Uruguay 2050 y la revisión global del Marco Internacional de Gestión Integral de Riesgos.

2. Sistema Nacional de Emergencias (SINAE)

- 1.14 El Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) fue creado por la Ley No. 18.621 del 25 de octubre de 2009 como sistema público de carácter permanente cuyo objetivo es proteger a las personas, los bienes de significación y el medio ambiente ante situaciones de desastre. Para ello, las acciones del Estado estarán orientadas a: (i) articular las tareas y responsabilidades de las entidades del sector público, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en la prevención, mitigación, rehabilitación y recuperación ante situaciones de desastre; (ii) integrar los esfuerzos públicos y privados en forma eficaz y eficiente según las necesidades del Sistema; y (iii) garantizar un manejo oportuno, eficaz y eficiente de los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos indispensables para la ejecución de las acciones previstas en el numeral (i).

- 1.15 A nivel nacional, el SINAE está integrado por la Dirección Superior, la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos, la Dirección Nacional de Emergencias (DNE), y la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. A nivel departamental integran el SINAE los Comités Departamentales de Emergencias (CDE), los Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales (CECOED) y los Centros Coordinadores de Emergencias a nivel local/municipal.

a) Dirección Superior del SINAE

- 1.16 Al Poder Ejecutivo le corresponde ejercer la Dirección Superior del SINAE. Como tal, le compete aprobar: (i) la política nacional y los planes nacionales de emergencias y reducción de riesgos de desastres y atención de emergencias; (ii) la normativa propuesta en esta materia; (iii) los planes e rehabilitación y recuperación; y (iv) la declaratoria de situaciones de desastre, entre otras funciones.

b) Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos

- 1.17 La Junta Nacional está presidida por el Poder Ejecutivo a través del Prosecretario de la Presidencia de la República y es responsable de: (i) formular la política nacional y los planes nacionales de reducción de riesgos de desastres y atención de emergencias; (ii) adoptar resoluciones y medidas en materia de gestión de riesgos que no estén previstas o definidas en la normativa del Sistema; (iii) promover la incorporación de medidas para la gestión del riesgo de emergencias y desastres en los planes de desarrollo sectoriales y territoriales; (iv) realizar el seguimiento y supervisión de las políticas y estrategias alineadas con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030; y (v) supervisar la calidad de la gestión y funcionamiento del Sistema en todos sus niveles y emitir recomendaciones.

- 1.18 La Secretaría General de la Junta la ejerce el Director Nacional de Emergencias. Además, son miembros permanentes de la Junta los Subsecretarios de los Ministerios del Interior; de Defensa Nacional; de Industria, Energía y Minería; de Salud Pública; de Ganadería, Agricultura y Pesca; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y de Desarrollo Social. Cuando son convocados por razones de tema, integran también la Junta Nacional los Subsecretarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores; de Economía y Finanzas; de Educación y Cultura; de Transporte y Obras Públicas; de Trabajo y Seguridad Social; y de Turismo, así como el Presidente del Congreso de Intendentes.

c) Dirección Nacional de Emergencias (DNE)

- 1.19 La DNE está integrada por la Dirección y las Áreas Técnica, Operativa y Administrativa, y es responsable de articular, coordinar, supervisar y fiscalizar el adecuado funcionamiento del SINAE, respetando la autonomía y competencias de las entidades que lo integran. Principalmente, la DNE está a cargo de: (i) coordinar la Política Nacional y el Plan Nacional de reducción del riesgo de emergencias y desastres y asegurar su implementación; (ii) ejercer las funciones de secretaría de la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos; (iii) elaborar los protocolos técnicos y operativos para las declaraciones de emergencia y estado de desastre; y (iv) elaborar los planes de capacitación y educación en temas de gestión integral de riesgos, incluyendo la perspectiva de género y generaciones, dirigidos al SINAE y al público en general.
- 1.20 Además, cabe indicar que la DNE es responsable de la coordinación interinstitucional para la ejecución de acciones de respuesta a desastres, asumiendo la Secretaría General del Comando de Respuesta Nacional y actuando de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Protocolo de Coordinación General del Sistema Nacional de Emergencias (SINAE).

d) Administración Central

- 1.21 Los organismos de la Administración Central tienen a su cargo responsabilidades tales como: (i) establecer una estructura permanente para la coordinación e implementación de la reducción de riesgos dentro de su esquema organizativo y funcional; (ii) identificar e implementar medidas de gestión de riesgo en los proyectos sectoriales de inversión pública; (iii) elaborar, implementar y actualizar planes de emergencia, continuidad de operaciones y servicios; y (iv) identificar y sugerir mecanismos de protección financiera costo-eficientes en concordancia con la estrategia nacional de protección financiera del riesgo, entre otros.

e) Comités Departamentales de Emergencias (CDE)

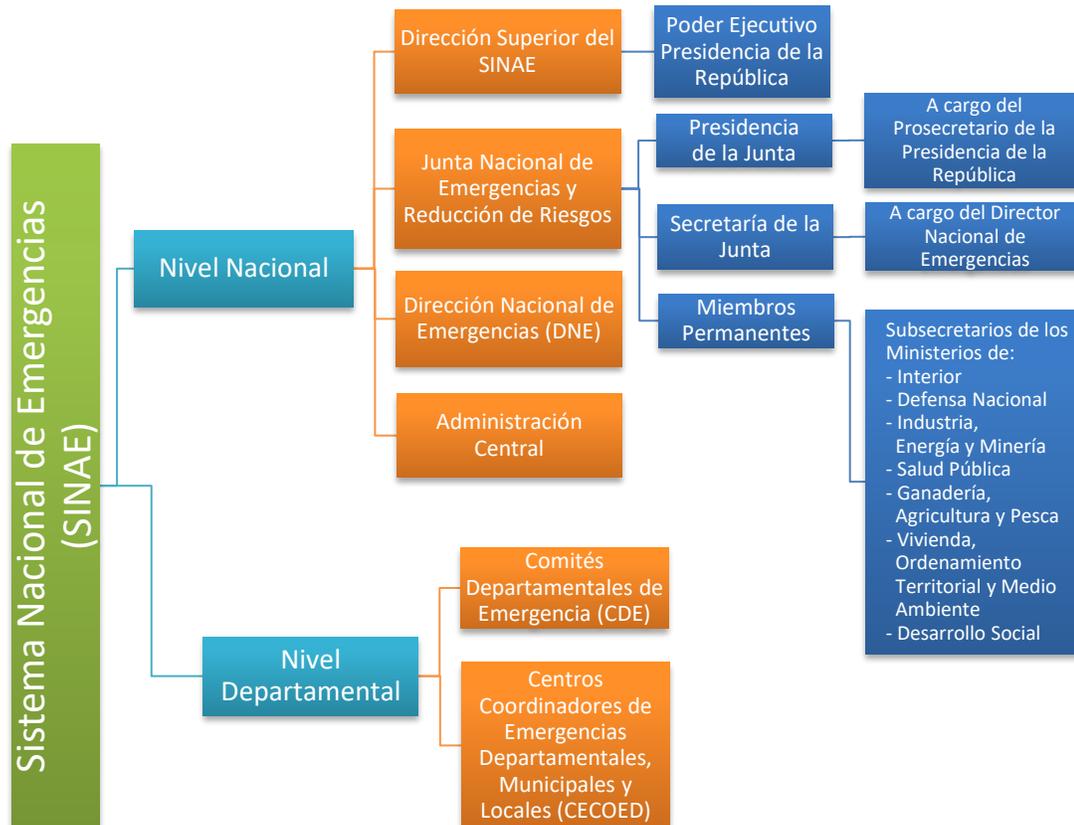
- 1.22 Los Comités Departamentales de Emergencias estarán integrados por: (i) el Intendente respectivo o quien éste designe en su representación, quien lo presidirá; (ii) el Jefe de Policía Departamental y el Jefe de Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior; (iii) un representante del Ministerio de Defensa Nacional; (iv) un representante del Ministerio de Desarrollo Social; y (v) un representante del Ministerio de Salud Pública.

1.23 Entre las responsabilidades de los CDE se incluyen: (i) crear y asegurar la operación de los Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales (CECOED) para la preparación y respuesta ante el riesgo de desastres y emergencias; (ii) promover la participación de los Municipios en la reducción de riesgo de emergencias o desastres; (iii) impulsar la incorporación de medidas de reducción de riesgos de desastres en los proyectos departamentales de inversión pública; y (iv) elaborar, implementar y actualizar planes departamentales, interdepartamentales, y regionales de emergencia y reducción de riesgos, así como protocolos y procedimientos específicos, en línea con la Política Nacional en esta materia, entre otros.

f) Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales (CECOED)

1.24 Las funciones principales de los CECOED incluyen: (i) asistir a los CDE en la elaboración de políticas, planes, protocolos, procedimientos y otras herramientas de gestión de riesgos de emergencias y desastres; (ii) apoyar operativamente a los CDE y a los Municipios en la reducción de riesgos, así como en la respuesta a situaciones de emergencia o desastre, asegurando la articulación fluida de operaciones; y (iii) establecer protocolos de gestión de la información, según los criterios establecidos por la DNE.

Gráfico 1. Estructura institucional del SINAE



E. Marco jurídico e institucional del país para salud

- 1.25 El marco normativo de Uruguay para asuntos de salud pública está dado por la Ley No. 9202 del 12 de enero de 1934, Ley Orgánica de Salud Pública, que establece que compete al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, la organización y dirección de la política sanitaria. Asimismo, el Artículo 2 de la Ley, en sus numerales 1 y 2, dispone que el Ministerio de Salud Pública ejercerá la adopción de medidas necesarias para mantener la salud colectiva y que en caso de epidemia o de serias amenazas de invasión de enfermedades infectocontagiosas adoptará de inmediato las medidas conducentes a mantener indemne el país o disminuir los estragos de la infección, pudiendo disponer la intervención de la fuerza pública para garantizar el fiel cumplimiento de las medidas dictadas.
- 1.26 En tal sentido, el estado de emergencia nacional sanitaria, así como su ámbito de cobertura, temporalidad y las medidas iniciales de acción a adoptar, será declarado por el Poder Ejecutivo, actuando el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

II. DISPOSICIONES OPERATIVAS

A. Esquema de Ejecución

- 2.1 El prestatario será la República Oriental del Uruguay. El Organismo Ejecutor (OE) será el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). En caso de que se verifique la ocurrencia de un evento elegible, los recursos del préstamo contingente serán desembolsados al **MEF**, que, a través de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP)¹ será responsable de:
- (i) la coordinación general del proyecto;
 - (ii) velar por el cumplimiento de los objetivos y los términos y condiciones del proyecto, según su ámbito de competencia;
 - (iii) tramitar y procesar las solicitudes de desembolso ante el Banco y determinar, en coordinación con el Banco, las fuentes de financiamiento de los desembolsos (programa regula y/o LRA);
 - (iv) realizar las transferencias de recursos oportunas a las instituciones del sector público responsables de la ejecución de los fondos desembolsados, en adelante las Entidades Implementadoras, conforme a la priorización acordada;
 - (v) contratar la firma auditora independiente para el aseguramiento razonable del uso de los recursos desembolsados y supervisar, monitorear y velar por el cumplimiento de los Términos de Referencia y de la presentación oportuna de los informes parciales y el informe final de aseguramiento razonable;

¹ La UCP depende de la Unidad de Relacionamento con Organismos Multilaterales de la Dirección General de Secretaría del MEF.

- (vi) monitorear la ejecución oportuna y adecuada de los recursos por parte de las Entidades Implementadoras;
- (vii) consolidar la información presentada por las Entidades Implementadoras y, sobre esta base y acompañado de los informes de auditoría de aseguramiento razonable, preparar las justificaciones parciales y el Informe Final de Uso Adecuado de Recursos;
- (viii) requerir a las Entidades Implementadoras que mantengan la documentación correspondiente a la ejecución de los recursos desembolsados hasta por dos años a partir de la fecha del primer desembolso realizado por cada Evento Elegible; y
- (ix) participar en el proceso de cierre las operaciones ejecutadas por cada evento elegible para los que se hayan realizado desembolsos, incluyendo la preparación de los Informes de Terminación del Proyecto correspondientes.

2.2 Las **Entidades Implementadoras** serán responsables de:

- (i) contribuir al cumplimiento de los términos y condiciones del proyecto, según su ámbito de competencia;
- (ii) realizar la ejecución oportuna y adecuada de los recursos del financiamiento conforme a las disposiciones del Contrato de Préstamo, este Reglamento Operativo y la normativa nacional pertinente;
- (iii) preparar los reportes necesarios y la documentación de soporte sobre el uso de los recursos del préstamo;
- (iv) coordinar con el OE su participación en el proceso de Auditoría de Aseguramiento Razonable y proporcionar oportunamente la información requerida;
- (v) mantener los documentos de soporte requeridos, hasta por dos años, a fin de que el Banco, a su sola discreción, pueda verificar mediante auditorías externas independientes adicionales la idoneidad de los gastos declarados como elegibles; y
- (vi) participar en el proceso de cierre las operaciones ejecutadas, según corresponda, incluyendo la preparación de los Informes de Terminación de Proyecto correspondientes.

B. Administración del contrato de préstamo

2.3 El Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública UR-O1166 fue aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco el **xx de xx de 202x**.

2.4 El contrato el préstamo UR-O1166 fue suscrito entre el Prestatario y el Banco el **xx de xx de 202x**, el cual entró en vigencia en la fecha de su suscripción. El período de cobertura del préstamo contingente es de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de efectividad del contrato de préstamo. A solicitud del Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, el Banco puede otorgar una extensión al período de cobertura por cinco (5) años adicionales de acuerdo con sus políticas y

procedimientos regulares. El primer período de cobertura del préstamo UR-O1166 vence el xx de xx de 202x.

- 2.5 Para tener acceso a la cobertura provista por el préstamo contingente, el Prestatario deberá cumplir con las acciones que se describen a continuación.

1. Elegibilidad para solicitar desembolsos (activación de la cobertura)

- 2.6 Dentro de los 180 días inmediatamente posteriores a la efectividad del contrato de préstamo (UR-O1166), y sin perjuicio de otras estipulaciones y condiciones generales de elegibilidad incluidas en los contratos de préstamo de inversión del Banco, las siguientes condiciones para la activación de la cobertura serán de carácter obligatorio según lo establecido en la Cláusula 3.01 de las Estipulaciones Especiales del contrato de préstamo:

- a. Que el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, cumpla con las estipulaciones establecidas en los incisos (a), (b) y (c) del Artículo 4.01 de las Normas Generales; y
- b. Que el Prestatario haya comunicado formalmente al Banco que este Reglamento Operativo ha sido aprobado y puesto en vigencia, incluyendo los aspectos operacionales para las coberturas de desastres naturales y de salud pública debidamente incorporados en los términos acordados previamente con el Banco y reflejados en este Reglamento, respectivamente.

- 2.7 Una vez cumplidas las condiciones antes citadas, el Banco notificará formalmente al Prestatario, a través del MEF, la activación de la cobertura, la cual se mantendrá vigente por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de efectividad del contrato de préstamo, renovable por cinco (5) años adicionales, siempre que el Prestatario cumpla con los requisitos de mantenimiento de la cobertura que se describen a continuación.

2. Mantenimiento de la Cobertura

- 2.8 Con la finalidad de mantener activa y vigente la cobertura proporcionada por el Préstamo Contingente UR-O1166, el Prestatario deberá cumplir con las condiciones siguientes:

a) Plan de Gestión Integral de Riesgos de Desastre Naturales (PGIRDN)

- 2.9 Durante el período de cobertura de este préstamo, el MEF y la DNE-SINAE serán las entidades responsables de coordinar el avance del PGIRDN del préstamo contingente, reflejado en el Anexo II de este Reglamento Operativo. El Banco, en coordinación con el MEF y la DNE-SINAE, realizará evaluaciones anuales para determinar si el PGIRDN está avanzando de manera satisfactoria al Banco, sobre la base de los indicadores establecidos para ese propósito.

b) Reglamento Sanitario Internacional (RSI)

- 2.10 Durante el período de cobertura de este préstamo, el Banco, en coordinación con el Organismo Ejecutor y el Ministerio de Salud Pública, constatará anualmente que el

prestatario está al día con el cumplimiento del RSI a través del informe anual de progreso presentado por el país a la OMS con respecto a los trece (13) indicadores básicos de capacidad establecidos en el marco de dicho Reglamento.

c) Lista de Redireccionamiento Automático (LRA)

- 2.11 Mediante este mecanismo de fondeo, los préstamos de inversión del Prestatario con el Banco que tengan saldo disponible por desembolsar pueden ser automáticamente redireccionados al Préstamo Contingente en caso de ocurrencia de un Evento Elegible (GN-2999-9 párrafo 4.12). La LRA se define inicialmente entre el Prestatario y el Banco durante el diseño del proyecto, y, de común acuerdo, se actualiza periódicamente durante el período de cobertura.
- 2.12 Al momento de solicitar desembolsos, el Prestatario en acuerdo con el Banco, puede seleccionar operaciones de la LRA con saldo disponible, considerando tanto las prioridades del país para responder al desastre o emergencia, así como el estado de ejecución y el desempeño de las operaciones. Para cada operación seleccionada el Prestatario deberá determinar los montos por componente que serán afectados. Este mecanismo no implica un proceso de reformulación ni enmienda de dichas operaciones. Finalmente, cabe indicar que podrán formar parte de la LRA únicamente los préstamos de inversión financiados con cargo al Capital Ordinario del Banco y que sean elegibles para realizar desembolsos.
- 2.13 El Gráfico 2 que se muestra a continuación resume los procesos de administración del contrato de préstamo descritos en los párrafos 2.4 a 2.13.

C. Desembolsos y ejecución de los recursos

- 2.14 Antes de otorgar al Prestatario acceso al uso de los recursos proporcionados por el préstamo UR-O1166, el Banco confirmará que no se ha materializado ninguna de las circunstancias descritas en el Artículo 8.01 de las Condiciones Generales del contrato de préstamo relacionadas con la Suspensión de Desembolsos.

1. Verificación de la elegibilidad de un evento

a) Eventos cubiertos por la CCF-MI

- 2.15 Bajo la Modalidad I de la CCF, el préstamo UR-O1166 brindará cobertura para eventos de evolución rápida, de impacto severo y baja probabilidad de ocurrencia. En particular, los eventos elegibles serán las inundaciones y los incendios forestales que cumplan con los parámetros de intensidad y población afectada establecidos contractualmente entre el país y el Banco, y definidos en los Términos y Condiciones de la Cobertura bajo la Modalidad I (Anexo I de este Reglamento Operativo).
- 2.16 Al producirse un evento que podría considerarse elegible para desembolsos de recursos del préstamo, el Prestatario, por medio del OE, deberá presentar al Banco una **Solicitud de Verificación de Elegibilidad** del evento acompañada de un **Reporte de Ocurrencia** del desastre natural potencialmente elegible

2.17 El Banco realizará una medición del evento en cuestión siguiendo la metodología de cálculo descrita en el Anexo I de este Reglamento considerando la confirmación del progreso satisfactorio para el Banco del PGIRDN; y, comunicará el resultado al Prestatario mediante la expedición de un **Informe de Verificación de Elegibilidad para Desembolsos**. Si de la mencionada verificación surgiera que el evento es elegible para desembolsos de recursos del préstamo, el Banco incluirá en el mencionado informe el monto máximo de desembolso correspondiente a dicho evento.

b) Eventos cubiertos por la CCF-MII

2.18 Bajo la Modalidad II de la CCF, el préstamo brindará cobertura para: (i) sequías y (ii) epidemias y pandemias.

2.19 Al producirse un evento que podría considerarse elegible para desembolsos de recursos del préstamo, el Prestatario, por medio del Organismo Ejecutor, deberá presentar al Banco una **Solicitud de Verificación de Elegibilidad** del evento.

2.20 El Banco realizará una verificación del evento, considerando:

2.20.1 para la cobertura de desastres naturales bajo el Préstamo Contingente:

- (i) la declaración de emergencia debido al evento conforme a la legislación nacional vigente²;
- (ii) la confirmación del progreso satisfactorio para el Banco del PGIRDN; y
- (iii) el cumplimiento de las medidas y condiciones complementarias acordadas para el financiamiento del riesgo, es decir que se espera que las reservas para emergencias del prestatario se agoten o se reduzcan significativamente.

2.20.2 Para la cobertura de eventos de salud pública bajo el Préstamo Contingente:

- (i) la declaración de emergencia conforme a la legislación nacional vigente³;
- (ii) la existencia de un plan nacional de preparación y respuesta en línea con las recomendaciones de la OMS/OPS para atender el evento por el cual el país ha declarado una emergencia nacional de salud pública. Dicho plan debe incluir pilares de acción consistentes con las directrices de la OMS;
- (iii) que el informe de progreso del país a la OMS con respecto al cumplimiento del RSI está al día; y
- (iv) el cumplimiento de las medidas y condiciones complementarias acordadas para el financiamiento del riesgo, es decir que se espera que las reservas

² Para efectos de la cobertura de desastres naturales bajo la Modalidad II de la CCF y conforme a la ley N° 18.621 y su reglamento (Decreto 65/020), el estado de emergencia nacional, así como su ámbito de cobertura, temporalidad y las medidas iniciales de acción a adoptar, será declarado por el Poder Ejecutivo, actuando el Presidente de la República en acuerdo con los Ministros competentes por razón de materia, o en Consejo de Ministros.

³ Para efectos de la cobertura de eventos de salud pública y conforme a los Artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica de Salud Pública (Ley N. 9202 de 12 de enero de 1934), el estado de emergencia nacional sanitaria, así como su ámbito de cobertura, temporalidad y las medidas iniciales de acción a adoptar, será declarado por el Poder Ejecutivo, actuando el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

para emergencias del prestatario se agoten o se reduzcan significativamente.

- 2.21 Para desembolso de recursos del Préstamo, el Banco incluirá en el Informe de Verificación de Elegibilidad para Desembolsos el monto máximo de desembolso correspondiente a dicho evento.
- 2.22 Antes de otorgar al Prestatario acceso a la cobertura proporcionada por el préstamo UR-O1157, el Banco confirmará además que ninguna de las circunstancias descritas en el Artículo 8.01 de las Normas Generales del contrato de préstamo relacionadas con la Suspensión de Desembolsos se ha materializado.

2. Notificación de intención de desembolsar

- 2.23 Una vez declarada la elegibilidad de un evento y definido el monto máximo para desembolsos al que el país tiene acceso por el Evento Elegible, el Prestatario deberá notificar por escrito al Banco su intención de desembolsar. Dicha notificación deberá incluir referencia preliminar a las fuentes de recursos que el Prestatario prevé que utilizará; es decir, fondos provenientes del programa regular de préstamos y/o recursos provenientes de la LRA. Para desembolsos bajo la Modalidad II para desastres naturales, solamente se pueden utilizar recursos del programa regular de préstamos.

3. Solicitud(es) de desembolso de recursos

- 2.24 Previo a cada solicitud de desembolso, el Banco y el Prestatario deberán acordar por escrito una lista de sectores y prioridades que podrán ser financiados con los recursos del préstamo contingente. Las solicitudes de desembolso y los anexos requeridos para cada método de desembolso deberán ser coherentes con la lista acordada.
- 2.25 El prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá presentar formalmente al Banco una solicitud de desembolso, especificando el método de desembolso requerido, dentro de los plazos máximos y condiciones establecidos para cada método de desembolso, los cuales se describen en el Cuadro 1 siguiente:

Cuadro 1. Métodos de desembolso

Características	Adelanto de Fondos	Reembolso	Pago Directo
Propósito	Financiar gastos futuros potencialmente elegibles.	Financiar pagos ya realizados por el Prestatario con recursos propios realizados desde la fecha de inicio del evento elegible	Para pagos hechos directamente por el Banco a terceros por parte y a solicitud del Prestatario.
Límite por cada desembolso	Hasta 35% del total de la cobertura.	Hasta el 100% de la cobertura, por montos sustanciales, previo acuerdo con el Banco.	Solamente para montos sustanciales.

Características	Adelanto de Fondos	Reembolso	Pago Directo
Condiciones previas al desembolso	a. Proyección de gastos priorizados. b. Para siguientes desembolsos como Adelanto de Fondos, se debe haber justificado por lo menos el 50% de los saldos totales acumulados del desembolso anterior.	a. Estado de gastos. b. Declaración escrita de gastos financiados exclusivamente con recursos propios.	Acuerdo entre el Prestatario y el Banco con respecto a la justificación, monto y fecha del Pago Directo y la información de respaldo necesaria para cada solicitud.
Contratación de Firma Auditora para Aseguramiento Razonable	Se deberá realizar la contratación de una firma auditora independiente a más tardar 45 días calendario contados a partir de la fecha del primer desembolso.		

- 2.26 La presentación por parte del Prestatario al Banco de las Solicitudes de Desembolso deberá realizarse dentro de los 90 días calendario desde el inicio de un Evento Elegible.
- 2.27 Según lo establecido en el Contrato de Préstamo UR-O1166, solo se realizarán hasta cuatro (4) desembolsos por Evento Elegible y en cada ocasión por sumas no inferiores a un millón de dólares con excepción del último desembolso que podrá ser inferior a este monto y por el remanente o tratándose de un solo desembolso por Evento Elegible. Cada desembolso estará sujeto al límite para cada método de desembolso establecido en el cuadro anterior.
- 2.28 Para cada desembolso, el Organismo Ejecutor deberá especificar la fuente de fondeo correspondiente: Programa Regular de Préstamos y/o Lista de Redireccionamiento Automático, según corresponda a cada modalidad de cobertura (MI y/o MII de la CCF).
- 2.29 Los desembolsos del financiamiento estarán condicionados a que, al momento de una solicitud de desembolso, se disponga de recursos suficientes provenientes de los recursos asignados para el programa regular de préstamos del Banco con Uruguay o de la LRA, según resulte aplicable. Si al momento de dicha solicitud, no hubiese disponibilidad suficiente de los recursos solicitados según el riesgo correspondiente, el Banco podrá desembolsar hasta la suma máxima de los recursos disponibles. En caso de que no haya disponibilidad alguna de recursos, el Banco no estará obligado a realizar desembolsos hasta tanto y en cuanto subsista la falta de disponibilidad de recursos. Una vez que esta situación haya cesado a determinación del Banco, éste deberá notificar al prestatario
- 2.30

a) Solicitud(es) de adelanto de fondos

2.31 El Prestatario, a través del OE, podrá acceder hasta el 35% del total de la cobertura como Adelanto de Fondos por cada solicitud de desembolso. Este método estará sujeto a las siguientes disposiciones operativas:

- a. **Proyección de gastos priorizados.** Previo a cada solicitud y por el monto de la misma, el Prestatario deberá proporcionar al Banco una proyección de necesidades de financiamiento según los gastos potencialmente elegibles priorizados por Entidad Implementadora con base en el Modelo de proyección de gastos priorizados para solicitud de anticipos (flujo de caja) a manera indicativa de planificación del uso de recursos. El Banco llevará a cabo una revisión preliminar de la información provista, de acuerdo con los criterios de aplicabilidad con relación al evento y los criterios de proporcionalidad en relación con la asignación de los recursos solicitados. De ser necesario, el Banco propondrá modificaciones al Prestatario.
- b. **Justificación parcial.** Antes de que el Prestatario pueda recibir adelantos de fondos adicionales, éste deberá justificar al Banco al menos el 50% del total de saldos acumulados pendientes de justificación.

b) Solicitud(es) de reembolso de gastos

2.32 El Prestatario podrá acceder hasta el 100% del total de la cobertura como Reembolso de Gastos. Este método estará sujeto a las siguientes disposiciones operativas:

- a. El Prestatario podrá solicitar el reembolso de gastos elegibles realizados desde la fecha de inicio del evento elegible.
- b. Antes de presentar la solicitud de Reembolso de Gastos, el Prestatario deberá presentar un Estado de Gastos según el monto solicitado y con base en el Modelo de estado de gastos o pagos para solicitud de reembolsos. Los ítems incluidos en el Estado de Gastos deben estar suficientemente detallados para permitir al Banco identificar los gastos y, al mismo tiempo, facilitar el proceso de aseguramiento razonable. Adicionalmente, el Banco requerirá que cada pago listado en el Estado de Gastos haya sido realizado, registrado y documentado conforme a la legislación nacional correspondiente. El Banco realizará una revisión preliminar del Estado de Gastos para confirmar su cumplimiento con los criterios de aplicabilidad, proporcionalidad y temporalidad coherentes con el propósito de esta operación. De ser necesario, el Banco propondrá modificaciones al Prestatario. Una vez realizado el desembolso correspondiente, la información presentada en el Estado de Gastos servirá como base para el aseguramiento razonable y el Prestatario deberá tener disponible la documentación de soporte necesaria para justificar el uso de los recursos desembolsados.
- c. El Prestatario deberá incluir en la solicitud de cada reembolso, una carta de declaración firmada por el Organismo Ejecutor, indicando expresamente que los gastos a ser reembolsados por el Banco fueron financiados exclusivamente con recursos propios. No se reconocerán los gastos financiados con recursos de

otras operaciones del Banco y/o de otras entidades financieras como agencias de cooperación internacional o bancos multilaterales de desarrollo.

c) Solicitud(es) de pago directo

- 2.33 El Banco podrá realizar, en nombre y a solicitud del Prestatario, pagos directos de gastos elegibles a terceros que considere apropiados. Previo a la solicitud de pago directo, el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, debe acordar la justificación, el monto y la fecha del pago con el Banco, así como la información de respaldo y la documentación requerida en cada caso.

4. Elegibilidad de los gastos

- 2.34 El Banco podrá financiar gastos elegibles efectivamente incurridos para los cuales se demuestre que los bienes adquiridos y/o servicios contratados hayan sido pagados, entregados, instalados y utilizados durante el periodo de elegibilidad de gastos, es decir, a partir de la fecha de inicio de un evento elegible y por un periodo de hasta 180 días calendario inmediatamente subsiguientes a la ocurrencia del mismo, prorrogables por 90 días más, a solicitud del Prestatario y a discreción del Banco.
- 2.35 Los fondos del préstamo contingente UR-O1166 pueden destinarse únicamente a financiar gastos públicos extraordinarios que se consideran elegibles para la operación. Para ello, los gastos deben cumplir con los siguientes requisitos: (i) que no estén explícitamente listados entre los gastos excluidos del financiamiento en el contrato de préstamo; (ii) que sean legales según la legislación de la República Oriental del Uruguay⁴; (iii) que estén directa o indirectamente relacionados con la emergencia causada por el desastre natural o evento de salud pública para la cual se ha suministrado el financiamiento; y (iv) que tengan adquisiciones y pagos verificables, documentados y claramente registrados y se considere que sean razonablemente adecuados en términos de su dimensión y precio. El Anexo VII de este Reglamento Operativo incluye la lista de gastos excluidos del préstamo contingente UR-O1166.

5. Normas fiduciarias y de adquisiciones para el uso de los recursos

- 2.36 De conformidad con lo establecido en el documento GN-2999-9, los préstamos de la CCF cuentan con una dispensa de la aplicación de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (documento GN-2349-15) y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (documento GN-2350-15), con sus modificaciones periódicas. En su lugar, en el marco de la CCF, el Prestatario deberá aplicar, bajo su entera responsabilidad, sus propias normas y reglamentos relativos a la adquisición de bienes y obras y la contratación de servicios en casos de emergencia, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos locales aplicables, incluidos aquellos relacionados con transparencia gubernamental. En esta

⁴ Cabe indicar que para la ejecución de los recursos del préstamo, las Entidades Implementadoras realizarán los gastos para la atención de desastres y emergencias conforme a la legislación y normas nacionales, incluyendo aquellas concernientes a aspectos ambientales y sociales.

disposición se exceptúa la contratación del Aseguramiento Razonable para lo cual se podrán aplicar las Políticas del Banco.

- 2.37 **Auditoría de Aseguramiento Razonable.** Como condición previa de elegibilidad general, el Prestatario y el Banco deben acordar los términos de referencia para la contratación de una firma de auditoría independiente. Esta auditoría de aseguramiento razonable consistirá en la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y apropiada que permita determinar la elegibilidad de los gastos ejecutados en el marco del préstamo. Se considerarán para la contratación de las firmas auditoras elegibles o el Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (TCR) conforme lo acordado con la Oficina del Banco en el País. Los costos asociados con la contratación de la firma de auditoría independiente serán elegibles para el financiamiento del préstamo. El Prestatario debe finalizar el proceso de contratación de la firma auditora independiente a más tardar 45 días calendario a partir de la fecha en que se realizó el primer desembolso como Anticipo de fondos o Reembolso de gastos. Una vez transcurrido este período, el Prestatario no puede solicitar nuevos desembolsos si el contrato de auditoría firmado no se presenta al Banco. La firma auditora debe presentar un Informe Final de Aseguramiento Razonable que constituirá un requisito indispensable para la presentación al Banco, por parte del OE, de la justificación final del uso de los recursos.

D. Etapa de cierre

- 2.38 El prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá presentar el Informe de Uso Adecuado de Recursos, según el formato provisto por el Banco. Dicho informe deberá incluir una justificación final consolidada del uso de todos los recursos del préstamo y deberá presentarse al Banco dentro de los 365 días calendario posteriores al Evento Elegible para el cual el Banco haya desembolsado los fondos del préstamo contingente.
- 2.39 Dicha justificación final deberá incluir una Declaración de Uso Adecuado de Recursos, el Estado de Gastos (conforme a los modelos provistos para tal efecto) y el informe final de aseguramiento razonable correspondiente.
- 2.40 Una vez presentado el Informe de Uso Adecuado de Recursos, el Banco determinará el monto total de gastos elegibles de financiamiento. En el caso que existieran montos no utilizados, injustificados o no elegibles, el Banco solicitará al Prestatario el reintegro correspondiente.
- 2.41 Los gráficos 3 y 4 que se presentan a continuación resumen las disposiciones establecidas en los párrafos 2.15 a 2.37 relativas a los desembolsos y uso de los recursos, así como al esquema de ejecución del préstamo contingente.
- 2.42 Según lo establecido en el Contrato de Préstamo, el Banco, a su sola discreción, podrá verificar mediante auditorías externas independientes adicionales al Aseguramiento Razonable antes mencionado la idoneidad de los gastos declarados como elegibles. Dichas auditorías podrán realizarse dentro de un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se realice el primer desembolso por cada Evento Elegible.

E. Informe de Terminación de Proyecto

- 2.43 Para la elaboración del Informe de Terminación de Proyecto, el Banco solicitará al Organismo Ejecutor y a las Entidades Implementadoras la información relacionada con la ejecución.

**III. CAMBIOS A LOS ACUERDOS PREVISTOS EN ESTE
REGLAMENTO OPERATIVO**

- 3.1 Cuando cualquiera de las partes lo considere necesario para el buen funcionamiento del préstamo, el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, y el Banco podrán acordar cambios en las disposiciones de este Reglamento Operativo y establecer disposiciones operativas específicas adicionales, respetando las disposiciones del contrato de préstamo UR-O1166.
- 3.2 Cualquier modificación a las disposiciones de este Reglamento Operativo se incorporará y entrará en vigor formalmente a través de un intercambio de correspondencia entre el Organismo Ejecutor y el Banco.
- 3.3 En caso de conflictos entre las disposiciones de este Reglamento Operativo y el contrato de préstamo UR-O1166, prevalecerá este último.

IV. APROBACIÓN Y VIGENCIA

- 4.1 El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su calidad de Organismo Ejecutor y en representación del Prestatario, mediante la firma del presente Reglamento, formaliza la aprobación de este, con vigencia desde la fecha de su aprobación hasta que el mismo sea modificado por acuerdo de las partes o hasta que se cumpla la fecha de vencimiento del período de cobertura del préstamo contingente UR-O1166, lo que ocurra primero.

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

URUGUAY

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS COBERTURAS BAJO LA
MODALIDAD I**

**PRÉSTAMO CONTINGENTE PARA EMERGENCIAS POR
DESASTRES NATURALES Y DE SALUD PÚBLICA**

(UR-O1166)

ANEXO I DEL REGLAMENTO OPERATIVO

Este documento fue elaborado por Guillermo Collich, Rafael Rosillo y Hongrui Zhang (IFD/CMF).

I. ANTECEDENTES Y PRINCIPALES DEFINICIONES

A. Marco General

- 1.1 De acuerdo con lo establecido en la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (CCF) (GN-2999-9), los eventos elegibles para recibir financiamiento bajo la Modalidad I de la CCF son aquellas amenazas naturales severos o catastróficos que ocasionan un gran impacto en las finanzas públicas de los países prestatarios.
- 1.2 En las siguientes secciones se describen los Términos y Condiciones de las Coberturas bajo la Modalidad I, la determinación de los eventos elegibles y el cálculo de los desembolsos del préstamo contingente UR-O1166. Estos términos y condiciones se hallan normativamente encuadrados en el documento de política de la CCF, así como de las demás disposiciones específicas acordadas contractualmente entre el Banco y el Prestatario para esta operación.

B. Principales Definiciones de la Cobertura

1. Periodo de vigencia de la cobertura

- 1.3 Los recursos del préstamo se hallarán disponibles para ser desembolsados por un periodo de disponibilidad para desembolsos de cinco (5) años, prorrogable a petición del país y a discreción del Banco por hasta cinco (5) años adicionales.

2. Tipos de eventos bajo cobertura

- 1.4 Están bajo la cobertura del préstamo contingente los siguientes tipos de eventos: (i) las inundaciones por precipitaciones torrenciales severas o catastróficas; y (ii) los incendios forestales severos. Estos eventos podrán ser considerados como elegibles para la cobertura en tanto presenten las características descritas en los párrafos 1.9 a 1.10. Los montos de cobertura correspondientes a los eventos elegibles serán calculados de acuerdo al modelo de cobertura detallado en la sección II de este documento.

3. Población bajo cobertura

- 1.5 La presente cobertura, acordada entre el país y el Banco, está diseñada para atender las necesidades de gastos públicos extraordinarios que deba enfrentar la República Oriental del Uruguay durante emergencias ocasionadas por eventos elegibles que afecten a un mínimo del 1% de la población total del país (34,072 habitantes). Para el período de vigencia previsto para esta operación la población acordada es la reportada en el Mapa de Densidad de Población Landscan de 2022, según el cual esta es de 3,407,161 habitantes.

4. Área de Cobertura

- 1.6 Para que un evento sea considerado elegible según las definiciones de este Anexo, además de la intensidad reportada del evento, este debe haber ocurrido y/o afectado el territorio nacional de la República Oriental del Uruguay, de aquí en adelante Área General de Cobertura (AGC).

5. Periodo de 25 días

- 1.7 Para efectos de desembolsos, cualquier evento o serie de eventos del mismo tipo que resulte elegible de acuerdo con estos Términos y Condiciones de la Cobertura – indistintamente del tipo que se trate–, será considerado como un solo evento por los subsiguientes 25 días calendarios desde la fecha en que haya sido reportado el comienzo del primero de los eventos elegibles. De producirse más de un evento elegible del mismo tipo en un periodo de hasta 25 días de ocurrido el primero de ellos, se tomará el de mayor intensidad para determinar el monto de desembolso de los recursos del préstamo.

6. Límites de desembolsos por eventos elegibles

- 1.8 El monto máximo de desembolso será calculado por el Banco, usando la metodología para el procedimiento de cálculo descrito en la Sección II, Modelo de Cobertura, de este anexo.

C. Características de elegibilidad de los eventos y fuentes de información¹

- 1.9 **Inundaciones por precipitaciones torrenciales severas o catastróficas.** Los eventos elegibles para cobertura son las inundaciones por precipitaciones torrenciales severas o catastróficas que ocurran durante el período de disponibilidad de los recursos del Préstamo Contingente UR-O1166 y que, de acuerdo con los informes del *Multi-satellite Retrievals for GPM* (IMERG) publicados dentro de un periodo de hasta siete días inmediatamente después de ocurrido el evento, reporten en el Área General de Cobertura (AGC) y/o en el área de cobertura de Alta Densidad de Población (ADP) definidas en los párrafos 2.3 y 2.4 del presente documento, precipitaciones acumuladas de al menos 150mm en un período continuo de 72 horas; y que dicho evento haya afectado al menos un 1% de la población total del país dentro del territorio país.
- 1.10 **Incendios forestales.** Los eventos elegibles para cobertura son los Incendios Forestales con una duración máxima de 60 días desde su inicio, que presenten como mínimo, las siguientes características: (i) evidencien un área quemada de más de 20,000 Ha con una severidad mayor que +0.66 según la Escala de Severidad de Incendio Normalizada NBR (*Normalized Burn Ratio*) del *US National Park Service-USGS*, y/o (ii) que resulte afectada por el incendio más del 1% de la población total del país.

¹ En caso de no estar disponibles en tiempo y forma las fuentes de información aquí mencionadas, para cualquier tipo de eventos cubiertos bajo la presente operación, el Banco decidirá sobre la/s fuente/s de datos sustitutivas que correspondan.

II. MODELO DE COBERTURA

A. Cobertura para inundaciones por precipitaciones torrenciales severas o catastróficas

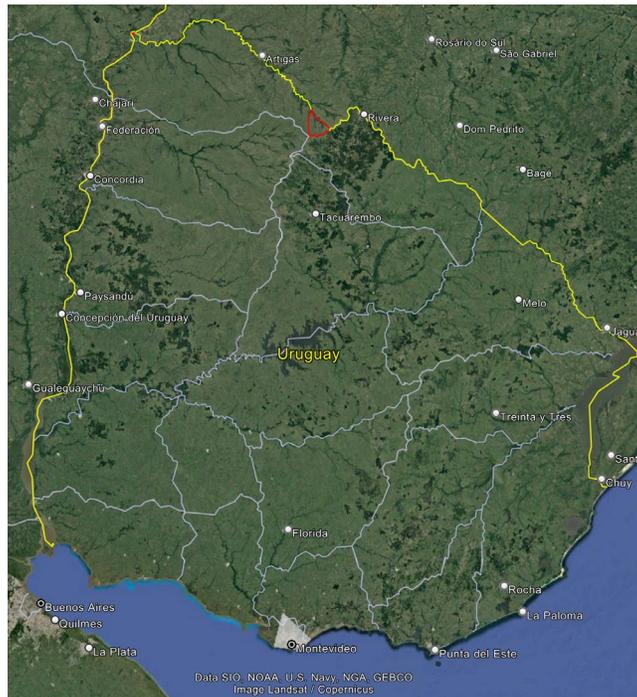
- 2.1 **Verificación de elegibilidad.** Como requisito indispensable para proceder a calcular el monto máximo de cobertura disponible para las inundaciones por precipitaciones torrenciales severas o catastróficas, el Banco deberá verificar a través de los reportes establecidos al efecto, que las precipitaciones en cuestión, son elegibles según la definición contenida en el párrafo 1.9 de este Anexo.
- 2.2 **Agencia de reporte de precipitaciones.** Para verificar la elegibilidad de un evento del tipo antedicho, el Banco utilizará la información pública sobre la intensidad de las precipitaciones reportada por el *Multi-satellite Retrievals for GPM* (IMERG) a través de la aplicación Web *Giovanni* de NASA, dentro de las 72 horas siguientes al inicio del evento². En ese periodo de 72 horas se tomará la sumatoria de las intensidades de precipitaciones registradas dentro de las áreas que se especifican en el siguiente párrafo.
- 2.3 **Áreas de cobertura.** Las áreas de cobertura para las inundaciones por precipitaciones torrenciales severas o catastróficas están constituidas por el Área General de Cobertura (AGC) y el Área de Alta Densidad de Población (ADP).
- 2.4 **Área de Alta Densidad de Población (ADP).** En los cuadros a continuación se define el área de ADP según sus coordenadas de latitud y longitud.

Tabla 1: Coordenadas del Área de Alta Densidad de Población (ADP)

ADP – Montevideo y alrededores	
Longitud	Latitud
55°58'47.16"W	34°51'50.39"S
56° 4'23.87"W	34°56'27.87"S
56°18'48.69"W	34°55'15.30"S
56°14'2.03"W	34°40'21.99"S

² No obstante, el Banco, en caso de considerarlo conveniente por razones de más rápida disponibilidad o mayor precisión, podrá sustituir esta fuente con otra(s) de calidad reconocida.

Mapa de Ubicación del ADP



- 2.5 **Población expuesta a inundaciones por precipitaciones torrenciales severas o catastróficas.** Para determinar la población total que estuvo expuesta a inundaciones por precipitaciones torrenciales severas o catastróficas, se utilizará la siguiente información: (i) el Mapa de Densidad de Población de la República Oriental del Uruguay extraído de la base de datos Landsat, en el que se detalla la densidad de población del país por kilómetro cuadrado; y (ii) la cantidad de precipitación acumulada durante las 72 horas desde el comienzo del impacto del evento en el país, según registre *Multi-satellite Retrievals for GPM (IMERG)* mediante el *software Giovanni* de NASA.
- 2.6 Se definirá una relación entre los puntos geográficos de latitud y longitud del Mapa de Densidad de Población antes citado y los puntos geográficos de latitud y longitud de IMERG para precipitaciones. Cuando ocurra un evento, a los puntos geográficos del Mapa de Densidad de Población le serán asociados sus puntos homólogos de IMERG. Con este procedimiento se obtendrán todos los puntos geográficos con las poblaciones que hayan estado expuestas a intensidad de precipitaciones acumuladas de 150 mm o superiores en 72 horas.
- 2.7 En el siguiente cuadro a continuación se muestra la escala de categorías para los distintos niveles de intensidad de precipitaciones torrenciales severas o catastróficas.

Tabla 2: Escala de Categorías según niveles de intensidad de precipitaciones torrenciales severas o catastróficas

Escala de Categorías	
Intensidad de las precipitaciones torrenciales severas o catastróficas	Milímetros (acumulados en 72 horas)
I	Mayor que 150 mm
II	Mayor que 200 mm
III	Mayor que 300 mm
IV	Mayor que 500 mm

- 2.8 **Factor de vulnerabilidad.** Para estructurar la cobertura para las inundaciones por precipitaciones torrenciales severas o catastróficas, se han establecido las siguientes tablas de vulnerabilidad para cada una de las áreas de cobertura (AGC y de ADP), atendiendo a la población de las mismas y a las características que presentan las estructuras en las zonas.

Tabla 3: Porcentajes de vulnerabilidad por intensidad de precipitación en AGC

INTENSIDADES	Intensidad 150+mm	Intensidad 200+mm	Intensidad 300+mm	Intensidad 500+mm
% de vulnerabilidad AGC	0.15	0.20	0.25	0.40

Tabla 4: Porcentajes de vulnerabilidad por intensidad de precipitación en ADP

INTENSIDADES	Intensidad 150+mm	Intensidad 200+mm	Intensidad 300+mm	Intensidad 500+mm
% de vulnerabilidad ADP	0	0.05	0.20	0.30

- 2.9 **Cálculo de la Población Afectada por Inundaciones por Precipitaciones Torrenciales Severas o Catastróficas.** Para la realización del cálculo de la población afectada por las inundaciones por precipitaciones torrenciales severas o catastróficas, los porcentajes de vulnerabilidad detallados en las Tablas precedentes son aplicados sobre la Población Expuesta (PE) en las áreas ADP y AGC, según corresponda. A continuación, se muestra la matriz resultante de dicho cálculo.

Tabla 4: Total de Población Afectada por Inundaciones por Precipitaciones Torrenciales severas o catastróficas

Población Afectada por Área	Intensidad de Precipitación			
	I	II	III	IV
Área ADP	PE*0	PE*0.05	PE*0.20	PE*0.30
Área AGC	PE*0.15	PE*0.20	PE*0.25	PE*0.40

- 2.10 La suma de las operaciones de la matriz anterior dará como resultado la Población Afectada por las Inundaciones por Precipitaciones Torrenciales Severas o Catastróficas.
- 2.11 **Cálculo de la cantidad máxima a desembolsar por un evento elegible de Inundaciones por Precipitaciones Torrenciales Severas o Catastróficas.** Para determinar la cantidad máxima de desembolso por un evento elegible, la Población Afectada por un evento tipo Inundaciones por Precipitaciones Torrenciales Severas o Catastróficas, calculada de acuerdo con la metodología descrita en los párrafos 2.1 a 2.10, (neta del Mínimo de Población Afectada de 1% del total de población del país) se multiplicará por la cantidad de US\$ 1,645 por persona afectada (ver también párrafo 1.9). En ningún caso el monto máximo de desembolso para cualquier evento elegible podrá ser superior al saldo disponible del préstamo al momento de desembolso, o US\$ 100 millones, el que resulte menor.

B. Cobertura para incendios forestales severos

- 2.12 **Verificación de elegibilidad.** Como requisito indispensable para proceder a calcular el monto máximo de cobertura de desembolso para un incendio forestal severo, el Banco deberá comprobar que el incendio en cuestión, haya presentado las características descritas en el párrafo 1.10
- 2.13 Las fuentes de información para la verificación de elegibilidad de los incendios forestales severos serán los informes que contienen imágenes digitalizadas de las máscaras de áreas quemadas con severidad $NBR > +0.66$. Dichos informes serán producidos por el Banco mediante la evaluación de imágenes satelitales de tipo óptico y/o SAR, de la Constelación *ESA-Sentinel 1 y 2* provistas por el sistema “*ESA-Copernicus*”. Estos informes serán producidos por el Banco dentro de un periodo de hasta treinta (30) días inmediatamente después de que, el Organismo Ejecutor del proyecto haya presentado al Banco la *solicitud formal de verificación de elegibilidad del evento* y éste haya hecho llegar al prestatario su aceptación de la solicitud formal en cuestión.
- 2.14 **Metodología para determinar la superficie quemada con cobertura en un evento de incendio forestal severo.** Para determinarla, se utilizarán los archivos en formato *ShapeFile del software ArcGIS* generados a partir de las imágenes satelitales del evento de los cuales se seleccionarán todos los puntos geográficos donde se hayan registrado focos de incendio con severidades de quemazón $NBR > +0.66$.
- 2.15 Se definirá una relación entre los puntos geográficos de latitud y longitud del mapa de focos de incendio severos contenido en la imagen satelital y los puntos geográficos de latitud y longitud del *ShapeFile*. Es decir, cuando ocurra un evento, los puntos geográficos del mapa de focos de incendio severos serán asociados a sus puntos homólogos del *ShapeFile*. Con este procedimiento se obtendrán todos los puntos geográficos expuestos a severidad $NBR > +0.66$.

- 2.16 **Área total afectada por incendios forestales severos (ATA-IFS).** Para determinar la ATA-IFS se sumarán cada uno de los puntos de focos expuestos a severidad $NBR > +0.66$. Dicha sumatoria constituirá el ATA-IFS. Para que un evento sea considerado elegible para el desembolso de recursos disponibles del préstamo contingente, el ATA-IFS debe ser mayor de 20,000 Ha del territorio total del país.
- 2.17 **Cálculo del monto máximo de desembolso correspondiente a un evento elegible en razón de ATA-IFS.** Para ello, se realizarán las siguientes operaciones. En primer lugar, al número de hectáreas totales afectadas (ATA-IFS) se le restarán 20,000 hectáreas. Luego, se multiplicará el resultado de la resta anterior por el valor máximo de cobertura por hectárea afectada, que asciende a US\$ 80 (ver párrafo 1.10). En ningún caso el monto máximo de desembolso para cualquier evento elegible podrá ser superior al saldo disponible del préstamo al momento de desembolso, o US\$ 100 millones, el que resulte menor.
- 2.18 **Metodología para determinar la población total expuesta a un incendio forestal severo.** Para determinarla, se utilizará la siguiente información: (i) el mapa de densidad de población de la República Oriental del Uruguay extraído de la base de datos Landscan, en el que se detalla la densidad de población del país por kilómetro cuadrado; y (ii) los archivos *ArcGIS ShapeFile* conteniendo las imágenes satelitales del evento de los cuales se seleccionarán todos los puntos geográficos donde se hayan registrado severidades de quemazón $NBR > +0.66$.
- 2.19 Se definirá una relación entre los puntos geográficos de latitud y longitud del mapa de densidad de población Landscan y los puntos geográficos de latitud y longitud del *ShapeFile*. Es decir, cuando ocurra un evento, los puntos geográficos del mapa de densidad de población serán asociados a sus puntos homólogos del *ShapeFile*. Con este procedimiento se obtendrán todos los puntos geográficos donde las poblaciones fueron expuestas a severidad $NBR > +0.66$.
- 2.20 **Población total afectada por incendios forestales severos (PTA-IFS).** Para determinar la PTA-IFS se sumarán cada uno de los puntos de población identificada como expuesta a los focos de severidad $NBR > +0.66$. Dicha sumatoria constituirá la PTA-IFS. Para que un evento sea considerado elegible para el desembolso de recursos disponibles del préstamo contingente, la PTA-IFS debe ser mayor al 1% de la población total del país.
- 2.21 **Cálculo del monto máximo de desembolso correspondiente a un evento elegible en razón de PTA-IFS.** Para calcular el monto máximo de desembolso correspondiente a un evento elegible, se realizarán las siguientes operaciones. En primer lugar, al número de población total afectada (PTA-IFS) se le restará el 1% de la población total del país. Luego, se multiplicará el resultado de la resta anterior por el valor máximo de cobertura por persona afectada, que asciende a US\$ 3,290 (ver párrafo 1.10). En ningún caso el monto máximo de desembolso para cualquier evento

elegible podrá ser superior al saldo disponible del préstamo al momento de desembolso, o US\$ 100 millones, el que resulte menor.

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

URUGUAY

**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES
(PGIRDN)**

**PRÉSTAMO CONTINGENTE PARA EMERGENCIAS POR
DESASTRES NATURALES Y DE SALUD PÚBLICA**

(UR-O1166)

ANEXO II DEL REGLAMENTO OPERATIVO

ÍNDICE

I.	PROPÓSITO Y ALCANCE DEL PGIRDN	1
II.	ACCIONES DEL PAÍS Y EL BANCO EN EL SECTOR.....	2
A.	Antecedentes – contexto de desastres de Uruguay	2
B.	El Marco Normativo e Institucional para la GRD.	4
C.	Avances y Desafíos en la GRD	6
1.	Gobernanza de la gestión del riesgo de desastres.....	6
2.	Identificación del riesgo	7
3.	Reducción del riesgo	9
4.	Preparación y respuesta ante desastres	9
5.	Protección del riesgo financiero	11
D.	Acciones del Banco en el Sector	12
III.	EL PGIRDN DE URUGUAY.....	13
A.	Objetivo y descripción.....	14
B.	Elegibilidad y validez.....	14
C.	Monitoreo y evaluación	14
APÉNDICE A: UR-O1166: Objetivos estratégicos e indicadores anuales del PGIRDN .		15

I. PROPÓSITO Y ALCANCE DEL PGIRDN

- 1.1 Los desastres de origen natural severos pueden causar impactos económicos y sociales duraderos. En respuesta a esta problemática, el Banco ha brindado apoyo continuo a los países para mejorar la gestión eficiente de estos riesgos. Como parte de esta iniciativa, el Banco instituyó la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (CCF), según se detalla en el documento GN-2999-9. Esta facilidad proporciona a los países miembros prestatarios acceso inmediato a fondos líquidos sustanciales tras un desastre severo o catastrófico. El objetivo es asistir en la implementación de ayuda humanitaria, en la recuperación de los servicios esenciales para la población y en la ejecución de otras acciones de respuesta.
- 1.2 El Plan de Gestión Integral de Riesgo de Desastres Naturales (PGIRDN) es una condición para el acceso del país a financiamiento de la CCF y tiene el propósito de promover el progreso en la política pública relacionada con la gestión del riesgo de desastres (GRD) en los países miembros prestatarios del BID. Este plan debe abarcar varios ejes estratégicos clave: (i) la gobernanza de la gestión del riesgo de desastres; (ii) la identificación del riesgo; (iii) la reducción de riesgos; (iv) la preparación y respuesta ante desastres; y (v) la protección del riesgo financiero. Para una evaluación efectiva, el PGIRDN define objetivos a mediano plazo y establece metas o indicadores anuales, orientados a fortalecer la GRD en estos ejes estratégicos, facilitando así un seguimiento periódico por parte del Banco.
- 1.3 Debido a la alta exposición y vulnerabilidad de Uruguay ante los desastres de origen natural, en diciembre de 2020, el Banco aprobó un Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública, ascendente a US\$100 millones (UR-O1157), con un período de vigencia de cinco años, renovable por cinco años adicionales, a solicitud del prestatario y a discreción del Banco. El contrato de préstamo entró en vigor el 19 de marzo de 2021, con fecha de vencimiento el 19 de marzo de 2026 y proporciona cobertura para sequías y eventos de salud pública a través de la Modalidad II no paramétrica de la CCF.
- 1.4 En vista de la creciente amenaza por inundaciones e incendios forestales y el incremento en la recurrencia y severidad de este tipo de eventos en el territorio nacional, el gobierno de Uruguay solicitó al Banco la modificación del Préstamo Contingente con el objetivo de incluir la Modalidad I paramétrica de la CCF por hasta US\$100 millones adicionales para cubrir inundaciones e incendios forestales. El objetivo general de desarrollo del préstamo contingente modificado (UR-O1166) es contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de magnitud severa o catastrófica podría tener sobre las finanzas públicas del país. El objetivo específico de desarrollo es mejorar la gestión financiera de los riesgos de desastres naturales y de salud pública mediante el aumento del financiamiento contingente estable, costo-eficiente y de rápido acceso para cubrir gastos públicos extraordinarios dirigidos a la atención de la población afectada por emergencias ocasionadas por estos tipos de eventos.
- 1.5 El presente documento constituye el PGIRDN del Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública de Uruguay (UR-O1166), e incluye la siguiente información: Sección I: propósito y alcance del documento; Sección II: acciones del país y el Banco en el sector, donde se aborda los antecedentes de los desastres, el marco normativo e institucional del país en la gestión del riesgo de desastres y los avances y desafíos de la GRD; y Sección III: donde se desarrolla el PGIRDN de Uruguay y se plantean los

objetivos, las metas generales de largo plazo e hitos anuales del primer año acordados, y el mecanismo de elegibilidad y validez, así como el mecanismo de monitoreo y evaluación del avance en el logro de las metas establecidas.

II. ACCIONES DEL PAÍS Y EL BANCO EN EL SECTOR

A. Antecedentes – contexto de desastres de Uruguay

- 2.1 **Vulnerabilidad ante desastres y cambio climático.** Uruguay está expuesto principalmente a peligros de origen natural de carácter hidrometeorológico y climático según el Primer Atlas de Riesgos del país¹ el cual se enfoca en cuatro riesgos: incendios forestales, inundaciones, vientos fuertes y sequías. El Atlas presenta los valores expuestos (edificaciones, cultivos, ganado y servicios ecosistémicos) tanto a nivel departamental como de sección censal y mapas de Pérdida Anual Esperada por sequía para cultivos y sector pecuario, por inundación para cultivos y edificaciones, por viento para edificaciones, y por incendios forestales para servicios ecosistémicos.
- 2.2 Entre los eventos recientes más importantes del país se registra la sequía ocurrida en el período 2022-2023, cuyas pérdidas directas fueron estimadas en US\$1.809 millones, lo que representó el 2,9% del PIB del país y el 38,8% del PIB del agro en base a 3 años móviles, siendo en términos históricos la mayor registrada en las últimas tres décadas. Adicionalmente, la sequía implicó invertir cerca de US\$40 millones en medidas de emergencia y US\$68 millones para el suministro de agua embotellada a poblaciones vulnerables y en exoneraciones de impuesto al valor agregado de la misma². Lo anterior, provocó que, durante el año 2023, la zona metropolitana así como otros departamentos del país experimentaran la peor escasez de agua registrada. Para abordar esta situación y garantizar un suministro de agua de calidad a la población, la Dirección del Sinae tuvo que coordinar esfuerzos en todos los niveles gubernamentales, ministerios y organismos. La estrategia diseñada y ejecutada tenía como objetivo asegurar que más del 60% de la población del país tuviera acceso adecuado al recurso hídrico. Así mismo, el litoral norte del país a fines de 2023 fue afectado por inundaciones, implicando evacuaciones en Bella Unión, Paysandú y Salto debido a la crecida del río Uruguay, a lo que posteriormente se sumó la evacuación de familias de la ciudad de Artigas y de los departamentos de Cerro Largo y Tacuarembó, debido al desborde de varios cursos de agua. El Río Uruguay sobrepasó en varios metros la cota de seguridad en diferentes lugares de su trayecto³.
- 2.3 Entre 1967 y 2023 Uruguay experimentó 39 eventos severos, de los cuales 30 ocurrieron a partir del año 2000. El tipo de evento que registra mayores daños es la sequía, un peligro de lenta gestación que ocasiona impactos elevados tanto para la población expuesta como para las actividades agropecuarias que son un pilar fundamental en la economía uruguaya al representar alrededor del 13% del Producto Interno Bruto (PIB) del país y el 78% de las exportaciones. En efecto, entre los episodios más severos de sequía en el país destacan: (i) la sequía de 2022-2023 donde las pérdidas directas fueron estimadas en US\$1.809 millones (2,9% del PIB del país); (ii) la sequía de 2017-2018, cuyos daños ascendieron a US\$500 millones (equivalente al 0,8% del PIB); y (iii) la de 1998-1999 que causó daños estimados en US\$250 millones (1% del PIB).

¹ SINAIE, MIDES (2020) "[Uruguay – Compendio de Mapas de Riesgo](#)".

² SINAIE (2023) "[Protocolo de Sequías de la República Oriental del Uruguay](#)".

³ SINAIE (2024) "[Informe de situación por inundaciones - Fin de la emergencia \(08/01/2024\)](#)".

- 2.4 Por otro lado, las inundaciones son fenómenos recurrentes en Uruguay y, debido a las características geomorfológicas de las cuencas del país, son por lo general lentas, sin arrastre de cargas significativas de sedimentos ni generación de deslizamientos. Otro tipo de inundaciones en Uruguay son aquellas producidas en la región del Río de la Plata (sudestadas), donde aumenta el nivel del río produciendo inundaciones en las zonas aledañas, erosión de costa, pérdida de perfil de playas y desmoronamiento de barrancas y de ramblas. Históricamente, las inundaciones han sido relativamente de mayor recurrencia y menor severidad, exceptuando la inundación de 1959 que fue la de mayor impacto en la historia del país. Sin embargo, en la última década, Uruguay ha sufrido eventos de gran magnitud como las inundaciones de 2015-2016, que se registra como la segunda inundación histórica del país (después de la de 1959), dejando un saldo de cerca de 25.000 desplazados; y la inundación de 2017 que, debido a crecidas del Río Uruguay a niveles cercanos a los de 1959, provocó más de 6.500 desplazados. Más recientemente, las inundaciones de marzo de 2024 afectaron a más de 6.000 personas que fueron desplazadas⁴.
- 2.5 Asimismo, los incendios forestales constituyen un peligro importante para el territorio uruguayo, que se ha intensificado debido al aumento de la temperatura junto con la expansión de la explotación forestal, la ubicación de bosques costeros y la presencia de áreas pobladas en medio de plantaciones de pinos y eucaliptos, así como zonas urbano-forestales. Durante los meses de verano, este peligro se intensifica a nivel nacional, exacerbado por las altas temperaturas, la baja humedad, los combustibles vegetales secos y la afluencia de personas a las zonas costeras. En la temporada 2021-2022 hubo 1.687 incendios forestales, en los que se vieron afectadas 38.057 hectáreas, y en la temporada 2022-2023 se registraron 3.604 incendios que afectaron 26.621 hectáreas⁵.
- 2.6 **Cambio climático y eventos extremos.** El cambio climático influye en muchos fenómenos meteorológicos y climáticos extremos en todas las regiones. Para Uruguay se han detectado cambios que se mantendrán y profundizarán en un contexto de cambio climático, tales como un aumento en temperatura y precipitaciones medias, así como en precipitaciones intensas y temperaturas mínimas. En efecto, las proyecciones indican que el aumento de la temperatura media continuará en un rango de 1,5 a 5,5°C para fin del siglo XXI, dependiendo del escenario, y se espera un aumento en las olas de calor. Se estima que se agudice el impacto de las sequías en Uruguay, aumentando su frecuencia e intensidad, y generando un incremento de 150% en las pérdidas⁶. Los extremos de precipitación también se incrementarían y disminuiría el número de días con lluvias débiles, implicando una situación con mayor número de días secos separados por eventos intensos de precipitación⁷.
- 2.7 Dada esta situación de alta exposición y vulnerabilidad de Uruguay a peligros de origen natural de carácter hidrometeorológico, surge la necesidad que el país continúe consolidando y fortaleciendo la institucionalidad y los procesos de gestión del riesgo de desastres iniciados con la aprobación en octubre de 2009 de la Ley N° 18621 que crea el Sistema Nacional de Emergencias (Sinae), para la protección de las personas, los bienes de significación y el medio ambiente, ante el acaecimiento eventual o real de situaciones de emergencia y/o desastre, mediante la coordinación conjunta del Estado con el adecuado uso de los

⁴ Reliefweb (4 Apr 2024). [Uruguay: Floods](#) y [Uruguay: Floods – Mar 2024](#).

⁵ SINAE (2024). [Balance de la temporada 23-24 de incendios forestales y de campo](#).

⁶ BID (2019). [Perfil de Riesgo de Desastres para Uruguay](#).

⁷ UDELAR (2021). [Análisis del clima y escenarios de cambio y variabilidad climática en Uruguay](#).

recursos públicos y privados disponibles, de modo de propiciar las condiciones para el desarrollo nacional sostenible⁸.

A. El Marco Normativo e Institucional para la GRD.

- 2.8 Los primeros avances en la creación de institucionalidad ligada a la GRD en Uruguay son relativamente recientes y se remontan al año 1995, con la aprobación y reglamentación del Sistema Nacional de Emergencias - SNE, a través de los Decretos N° 103 y N° 371. El SNE se establece con la finalidad de “atender coyunturas de emergencias, crisis y desastres de carácter excepcional, que afecten o puedan afectar en forma grave al país”. El enfoque dominante durante este período estuvo centrado en la atención y respuesta a emergencias de manera centralizada.
- 2.9 A partir del impacto del ciclón extratropical que afectó Uruguay en 2005, el país, con apoyo del sistema de Naciones Unidas, bajo una concepción de sistema multiinstitucional, abordó el tema de desastres desde una perspectiva de gestión de riesgo, incorporando un enfoque preventivo. En forma simultánea se comienzan a constituir sin respaldo normativo los Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales (CECOED), como un primer intento de descentralizar la gestión del riesgo de desastres en el país. El proceso de revisión normativa iniciado en 2005 culmina con la promulgación de la Ley 18.621, en octubre de 2009, que crea el Sistema Nacional de Emergencias, bajo las siglas SINAE (para diferenciarlo del sistema hasta entonces vigente).
- 2.10 **El Sistema Nacional de Emergencias (SINAE)**, es un ámbito de coordinación del Estado uruguayo, que tiene como objetivo la gestión integral de los riesgos de emergencias y desastres. El SINAE promueve la articulación de las políticas públicas para avanzar hacia el desarrollo sostenible, asegurando la protección de la población, los bienes de significación y el ambiente, frente a la ocurrencia eventual o efectiva de eventos adversos extremos. Para ello, el SINAE cuenta, a nivel nacional, con la Dirección Superior del Sistema integrada por el Poder Ejecutivo y la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos (JNERR). La Dirección Superior cuenta con el apoyo de con la Dirección Nacional de Emergencias (DNE), dependiente de la Presidencia de la República, que es el órgano encargado de articular, coordinar, supervisar y fiscalizar el adecuado funcionamiento del SINAE, respetando las autonomías y competencias de las instituciones que integran al Sistema. A nivel departamental, el Sistema está integrado por los Comités Departamentales de Emergencia (CDE) y los Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales (Cecoed), así como estructuras municipales para la gestión integral del riesgo de emergencias y desastres (CME/CEM, Cecoem, Cecoel).
- 2.11 Bajo el liderazgo del Sinae, Uruguay ha seguido avanzando para transversalizar la Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (GRD) en el quehacer de las entidades públicas y privadas en el país. Destacándose la promulgación el año 2020 del Decreto N°65/020 que reglamenta la Ley N° 18.621 que crea el SINAE, el cual ha permitido la institucionalización del Sistema, dando paso al establecimiento de diversos Grupos de Trabajo y Mesas Técnicas. Este progreso demuestra un compromiso creciente y una mayor capacidad para abordar eficientemente los riesgos de emergencia y/o desastres.

⁸ [Ley N° 18621 que crea el Sistema Nacional de Emergencias \(SINAE\).](#)

- 2.12 **La Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos**, integrada por los representantes de diferentes Ministerios⁹, es la instancia nacional del SINAIE encargada de formular la Política Nacional en materia de emergencias y reducción de riesgo de desastres, así como de desarrollar los planes nacionales que sean necesarios y sus procesos e instrumentos de seguimiento, evaluación y actualización, establecer comisiones asesoras técnicas y operativas, según recomendación del Poder Ejecutivo y de la Dirección Nacional de Emergencias y solicitar a la Dirección Nacional de Emergencias la elaboración de informes de calidad de gestión y funcionamiento del Sistema en cualquiera de sus niveles, que le permitan emitir recomendaciones.
- 2.13 **La Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay (2019-2030) – Hacia un desarrollo resiliente basado en una cultura preventiva**, fue aprobada el año 2020 mediante el Decreto N° 66/20. La Política, en coherencia con el Marco de Sendai (2015-2030), tiene como finalidad identificar, evaluar, prevenir y reducir el riesgo presente y futuro relacionado con eventos adversos de origen natural, socionatural o antrópico ya sea con recursos nacionales y/o de cooperación internacional. Esta Política Nacional fue estructurada en siete “ejes estratégicos y medidas de política”: (i) Producción y gestión de conocimiento e información sobre el riesgo de emergencias y desastres; (ii) Cultura de gestión de riesgos y comunicación; (iii) Articulación sistémica con planes de desarrollo y políticas nacionales, departamentales e internacionales; (iv) Gestión prospectiva del riesgo de emergencias y desastres; (v) Gestión Correctiva del riesgo de emergencias y desastres; (vi) Gestión compensatoria del riesgo de emergencias y desastres: capacidad de respuesta y resiliencia”; y (vii) Recuperación, reconstrucción y medios de vida.
- 2.14 **El "Plan Nacional de Gestión Integral de Riesgos de Emergencias y Desastres en Uruguay" (Plan Gired)** tiene por objetivo general lograr el cumplimiento de los siete objetivos estratégicos de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay 2019-2030, donde se destacan los siguientes objetivos específicos: (i) Articular los distintos planes de desarrollo nacionales como así también las distintas políticas públicas nacionales, departamentales y municipales que tienen que ver con la Gired; (ii) Reducir o eliminar los riesgos de emergencias o desastres existentes coordinando los esfuerzos públicos, privados y de la sociedad civil; (iii) Incorporar e implementar acciones para la promoción de resiliencia territorial, así como también para el fortalecimiento de las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de servicios esenciales; y (iv) Realizar la planificación y ejecución de las actividades de recuperación y reconstrucción post-desastre como un elemento fundamental del desarrollo sostenible. El Plan Gired promueve la coordinación y colaboración intergubernamental y la participación de la sociedad civil. Las entidades del Sinae son responsables de su implementación, con supervisión y coordinación de la Dirección Nacional de Emergencias (DNE).

⁹ Son miembros permanentes los Subsecretarios de los Ministerios del Interior; de Defensa Nacional; de Transporte y Obras Públicas; de Industria, Energía y Minería; de Salud Pública; de Ganadería, Agricultura y Pesca; de Vivienda y Ordenamiento Territorial; de Desarrollo Social y de Ambiente. Integrarán también esta Junta Nacional cuando sean convocados por razones de tema, los Subsecretarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores; de Economía y Finanzas; de Educación y Cultura; de Trabajo y Seguridad Social y de Turismo, así como el Presidente del Congreso de Intendentes. (Art. 9 de la Ley N° 18621 de Creación del Sistema Nacional de Emergencias Público y Permanente.)

B. Avances y Desafíos en la GRD

2.15 Los principales avances y desafíos del país en la GRD se presentan a continuación, utilizando los resultados de las aplicaciones del Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas para la Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP)¹⁰ y estructurados en torno a los principales ejes estratégicos mencionados anteriormente (§1.2):

1. Gobernanza de la gestión del riesgo de desastres

2.16 Uruguay ha evidenciado avances modestos en la actualización de su estructura normativa e institucional para la gestión del riesgo de desastres (GRD). Según los resultados del iGOPP, el país avanzó de un 20,16% (2014) a 29,81% (2019), sin embargo, en ambas aplicaciones el país evidenció un nivel de gobernanza incipiente, mostrando un progreso similar a naciones que son parte del Mercosur. Existen retos pendientes en la normativa de GRD relacionados con la implementación del marco normativo existente y en particular de las acciones de GRD consideradas tanto en la Política Nacional de Gired, así como del Plan Gired, destacándose la necesidad de la integración de la GRD en las políticas de desarrollo y gestión ambiental, y la definición de responsabilidades sectoriales en materia de GRD.

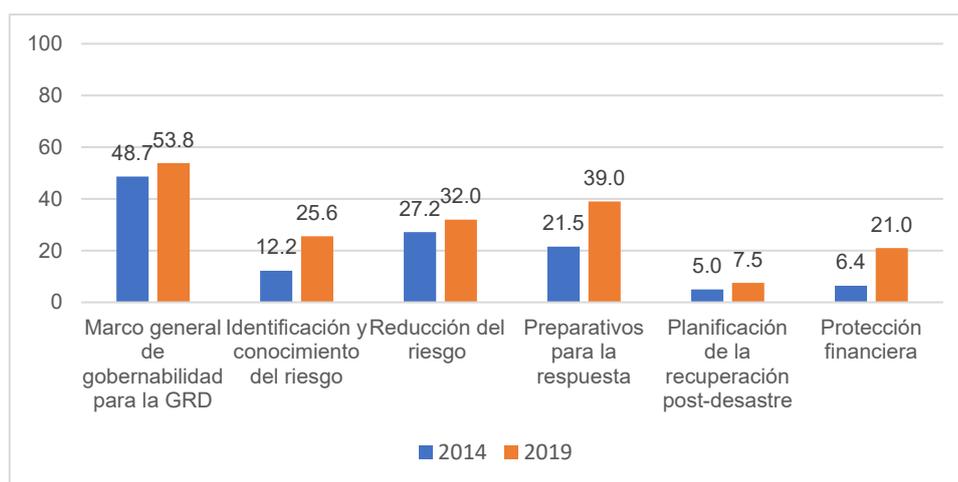
2.17 El análisis de las aplicaciones del iGOPP en Uruguay en 2014 y 2019 se destacan dos componentes por su nivel de avance “apreciable” (Gráfico 1): (i) el marco general de gobernabilidad, con un 53,8% de indicadores cumplidos, gracias a la adopción de nuevas normativas (en particular por el Reglamento de la Ley del SINAE y la Política Nacional de Gired); y (ii) los preparativos para responder a emergencias, con un 39,0% de cumplimiento de los indicadores. Sin embargo, hay áreas como la planificación post-desastre y la protección financiera donde el progreso aún es limitado, indicando la necesidad de enfocarse más en estos aspectos para mejorar la gestión de riesgos en el país (Gráfico 1).

Gráfico No. 1. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD iGOPP Uruguay (2014 y 2019)

¹⁰ BID (2020). “Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP). Protocolo de aplicación”.

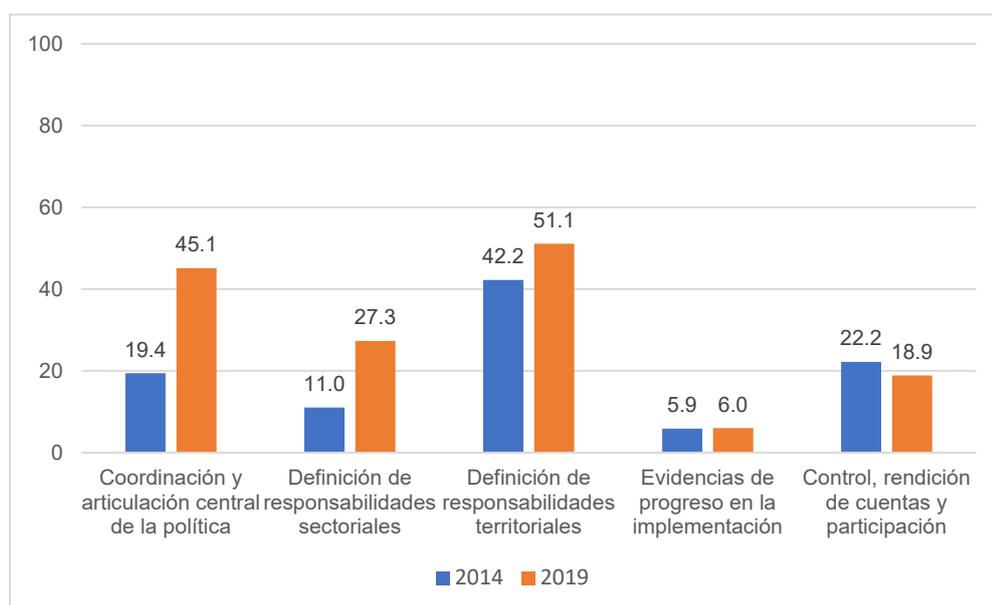
El iGOPP ha sido diseñado para evaluar la existencia formal, y por ende comprobable, de una serie de condiciones legales, institucionales y presupuestarias que se consideran fundamentales para que los procesos de GRD puedan ser implementados en un país determinado. Asimismo, los puntajes alcanzados en el iGOPP han permitido calificar sus niveles de condiciones favorables de gobernabilidad para la GRD, los cuales consisten en los siguientes: Sobresaliente (91-100%), Notable (71-90%), Apreciable (41-70%), Incipiente (21-40%), Bajo (0-20%).

Ver: [Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres \(iGOPP\): Informe nacional: Uruguay](#) (consultado: 05/Sept/2024).



2.18 En cuanto al desempeño de Uruguay en las fases de política pública sobre GRD, si bien se evidencia un nivel “apreciable” para las fases de “Coordinación y articulación central de la política” y “Definición de responsabilidades territoriales”, lo que respecta a la “Evidencias de progreso en la implementación” y el “Control, rendición de cuentas y participación” permanecen en nivel “bajo”; y si bien la “Definición de responsabilidades sectoriales” en materia de GRD muestra un incremento significativo entre el año 2014 y 2019, esta se encuentra en un “nivel incipiente”, lo cual evidencia los desafíos del SINAIE para lograr la implementación del Plan Gired (Gráfico 2).

Gráfico No. 2. Fases de Política Pública para la GRD iGOPP Uruguay (2014 y 2019)



2. Identificación del riesgo

2.19 En Uruguay, los principales actores de la gestión del conocimiento sobre los peligros son: (i) el Instituto Uruguayo de Meteorología (Inumet), encargado del monitoreo meteorológico y climático; y la (ii) la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) del Ministerio del Ambiente, responsable del uso y control de los recursos hídricos, así como la realización y vigilancia de obras hidráulicas,

marítimas y fluviales. Respecto a eventos sísmicos y geológicos, que tienen baja recurrencia y pocos impactos, las instituciones públicas encargada de registrar y generar información sobre este tipo de eventos son la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y el Observatorio Geofísico del Uruguay ([OGU](#)) que cuenta con una red de 20 sismógrafos en todo el país.

- 2.20 En Uruguay, la Identificación del Riesgo (IR), según la última aplicación del iGOPP para 2019, alcanza un 25,6% de avance en cumplimiento de indicadores (nivel incipiente), este nivel se justifica en parte por las siguientes razones: (i) el país aún no cuenta con normativa que defina explícitamente una entidad nacional responsable de brindar asistencia técnica y lineamientos a los sectores y a las unidades de gestión territorial para llevar a cabo el análisis del riesgo de desastres.; (ii) la normatividad sectorial y nacional de gestión del riesgo de desastres no establece que cada sector y empresas de servicios públicos son responsables de realizar el análisis del riesgo de desastres en sus respectivos ámbitos de competencias sectoriales; y (iii) no se evidenció para la última aplicación del iGOPP (2019) inversión pública para la realización de análisis de riesgo por parte de instituciones y sectores clave para la GRD.
- 2.21 **Evaluación de peligros, vulnerabilidad y riesgo.** Uruguay, con el apoyo de organismos internacionales, ha realizado diferentes evaluaciones de riesgo considerando sus dimensiones asociadas a los peligros, exposición y vulnerabilidad, como es el caso del apoyo del BID para desarrollar el Perfil de Riesgo de Desastre por Sequía para el sector agropecuario de Uruguay¹¹, el cual se complementa con la evaluación de riesgo por inundación en la ciudad de Río Branco en la cuenca del Río Yaguarón. Posteriormente, en el año 2020 se elaboró el documento “Uruguay – Compendio de mapas de riesgo”¹² el cual se enfoca en cuatro riesgos: incendios forestales, inundaciones, vientos fuertes y sequías. Estas evaluaciones requieren ser complementadas con análisis específicos a nivel de sector e infraestructura crítica, así como evaluaciones en territorios y áreas geográficas expuestas a los peligros relevantes en el país.
- 2.22 **Vulnerabilidad socio económica.** La vulnerabilidad socioeconómica es un aspecto frecuentemente subestimado en los estudios de riesgo, que suelen priorizar el análisis de los peligros y la vulnerabilidad física, dejando de lado la dimensión humana y los medios de vida. Este enfoque limitado impide una comprensión profunda del incremento de la pobreza multidimensional tras el impacto de los desastres. Para lo anterior, el Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones¹³ (MIRA), que es un sistema de información geográfica interinstitucional y de alcance nacional, integra información de población vulnerable socialmente, organizada por núcleo familiar, que se utiliza para la toma de decisiones en materia de gestión de riesgos de desastres.
- 2.23 **Capacitación pública.** La Dirección Nacional de Emergencia (DNE) es actualmente la principal entidad del SINAIE que ofrece y lleva a cabo actividades de capacitación en materias que contribuyen con la gestión de riesgo de desastres, capacitando a funcionarios públicos (Ministerios, Departamentos, Municipios, escuelas y ciudadanía en general), ofreciendo cursos virtuales y presenciales, básicos y avanzados, con certificación. Los cursos virtuales se ofrecen en la [Plataforma Educativa Virtual del SINAIE](#)¹⁴. Sin embargo, la alta rotación asociada a los cambios de gestión diluye esta inversión.

¹¹ BID (2019) “[Perfil de Riesgo de Desastres para Uruguay - NOTA TÉCNICA N° IDB - TN - 01809](#)”.

¹² Sinae, Mides (2020) “[Uruguay – Compendio de mapas de riesgo](#)”.

¹³ Sinae “[Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones \(MIRA\)](#)”.

¹⁴ Sinae (2024) “Informe anual 2023 - Área de Capacitación”.

3. Reducción del riesgo

- 2.24 La reducción de riesgos, de acuerdo al marco conceptual de la gestión integral del riesgo de emergencias y desastres definido en la Política Nacional de Gestión integral del riesgo de emergencias y desastres 2019-2030, se refiere a la gestión correctiva y prospectiva del riesgo de emergencias y desastres. En Uruguay, el componente de Reducción de Riesgos (RR) del iGOPP presenta un cumplimiento del 32%, indicando un avance "incipiente". Donde no se observa el cumplimiento de condiciones favorables para la coordinación y articulación central de la política para la reducción de riesgo, tales como que se defina referentes de riesgo aceptable para peligros relevantes, o que exista normatividad que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales mediante medidas de reforzamiento. Por otro lado, si bien la Ley que crea el SINAE establece que cada sector es responsable de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales, en la aplicación del iGOPP 2019 no se identificaron asignaciones presupuestarias por parte de los sectores analizados para implementar acciones estructurales y no estructurales para la reducción del riesgo de desastres.
- 2.25 **Descentralización de la reducción de riesgo y su consideración en el ordenamiento territorial y planificación urbana:** Uno de los principios del Sistema Nacional de Emergencias establecidos en la Ley N°18.621 que crea el SINAE indica que la reducción de riesgo y la atención de desastres se cumplirá en forma descentralizada, por lo cual corresponde a los Subsistemas el aporte de sus capacidades técnicas y recursos. Adicionalmente, esta ley establece que todas las instituciones públicas responsables de formular y/o ejecutar planes de desarrollo, planes estratégicos sectoriales y/o planes de ordenamiento territorial, sean del ámbito nacional, departamental o local, deberán introducir con carácter obligatorio procesos de planificación, de análisis y de zonificación de peligros y de riesgos, de manera que los objetivos, las políticas, los planes, los programas y los proyectos emergentes de dicho proceso, contengan las previsiones necesarias en términos de acciones y recursos para reducir los riesgos identificados y atender las emergencias y los desastres que ellos puedan generar. Lo anterior se ve reforzado por la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, donde se establece en su Artículo 4 que *"El ordenamiento territorial y desarrollo sostenible comprende: La identificación de zonas de riesgo por la existencia de fenómenos naturales o de instalaciones peligrosas para asentamientos humanos."*

4. Preparación y respuesta ante desastres

- 2.26 Este eje, de acuerdo al marco conceptual de la gestión integral del riesgo de emergencias y desastres definido en la Política Nacional de Gestión integral del riesgo de emergencias y desastres 2019-2030, abarca la gestión compensatoria del riesgo de emergencias y desastres. El iGOPP señala un progreso "incipiente" en Preparativos para la Respuesta (PR) con un 39% de cumplimiento, siendo el segundo componente de la GRD con mejor evaluación luego del Marco general de gobernabilidad para la GRD, lo cual evidencia que aún persiste en el país el enfoque de la gestión reactiva al riesgo de desastres. Si bien la normatividad sobre GRD define responsabilidades en materia de preparativos y respuesta para los sectores y los territorios, no se evidencia que los sectores incluyan dichas funciones en sus propios marcos normativos, lo cual redundaría en que los mismos no cuenten con elementos esenciales para una respuesta efectiva frente a desastres como son los planes de contingencia o respuesta a desastres.
- 2.27 **Protocolos Departamentales de respuesta a emergencias:** La DNE del SINAE apoyó durante el año 2022 a los Gobiernos Departamentales para la

actualización de sus respectivos protocolos de respuesta, y se realizaron seis ejercicios de simulación regionales para poner a prueba dichos protocolos.

- 2.28 **Protocolos nacionales.** A nivel nacional, se avanzó con los protocolos aprobados durante el año 2023, mediante la Resolución del Ministerio de Ambiente (R.M 1098/2023) del Protocolo para Alerta Temprana por Inundaciones, así como el Protocolo para la actuación ante Eventos de Sequía (R.M 1099/2023).
- 2.29 **El SINAE utiliza el Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones (MIRA)** para relevar datos sobre eventos de emergencia y generar mecanismos de difusión de información a las personas afectadas y para planificar las acciones de respuesta. El Sistema integra información que aportan los diferentes organismos que integran el SINAE, que facilita la gestión de la respuesta ya que recoge información de la población afectada y los tipos de afectaciones y permite derivar las acciones necesarias por parte de los organismos e instituciones pertinentes, pudiendo realizar un seguimiento de cada una de las solicitudes.
- 2.30 La DNE, a través de su Sub Dirección Operativa y Logística, tiene la responsabilidad de la planificación de los procesos de preparación, apoyo a la atención de emergencias y desastres, y el registro y seguimiento de las operaciones de emergencia y desastre en todo el territorio nacional, asegurando el apoyo técnico y operativo a los Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales (CECOED) para la implementación de las acciones de soporte frente a situaciones de emergencias y desastres.
- 2.31 **Las declaraciones de emergencia nacional en Uruguay,** así como su ámbito de cobertura, temporalidad y las medidas iniciales de acción a adoptar, deben ser realizadas por la Dirección Superior del Sinae, el Poder Ejecutivo, actuando el Presidente de la República en acuerdo con los Ministros competentes por razón de materia, después de lo cual la DNE realizará la difusión de la declaratoria a todos los niveles de gobierno necesarios, a la población en general, a los medios de comunicación masiva y a la comunidad internacional.
- 2.32 **Sistema de Alerta Temprana (SAT).** Desde 2021 funciona el Grupo de Monitoreo de la Situación Hídrica que se reúne y elabora informes mensuales y es integrado por INUMET, DINAGUA, UTE, CTM-SG, OSE, DINAMIGE, INIA, MGAP, liderados por la DNE del Sinae. Si bien existe esta y otras iniciativas de sistema de alerta temprana frente a inundaciones¹⁵, estas no cubren a todas las zonas expuestas a este fenómeno. Además, hay una carencia de estaciones modernas para el monitoreo de fenómenos climáticos en tiempo real, y no existen radares climáticos que cubran a todo el territorio nacional. El país cuenta con 15 estaciones meteorológicas automáticas, mientras la Organización Meteorológica Mundial (OMM) recomienda para un país como Uruguay tener 300 de este tipo de estaciones para garantizar un monitoreo confiable (OMM,1994). Por otro lado, el país está trabajando en la creación de la Mesa de Análisis de la Situación Hídrica (MASHí), impulsado por el MGAP. el Plan Nacional de Aguas considera la importancia de contar con un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para sequías, pero todavía no se ha logrado operativizar dicho sistema. En este sentido, hay un consenso a nivel de las entidades públicas nacionales relevantes acerca de que los principales retos para la operativización del SAT para sequías incluyen: (i) el fortalecimiento de la coordinación entre las entidades responsables; (ii) la generación e integración de los datos y ampliación de la red de monitoreo; y (iii) la mejora de la predicción climática a mediano y largo plazo,

¹⁵ Por ejemplo, en Artigas, en la cuenca binacional del río Cuareim, y en Durazno, en la Cuenca del río Yí.

a fin de que los productores tomen medidas para garantizar la productividad agropecuaria y ganadera.

- 2.33 **Comunicación y capacitación comunitaria:** La DNE cuenta con una línea de sensibilización sobre GRD en escuelas rurales iniciada en 2017, en las cuales se trabaja sobre los riesgos más comunes en Uruguay identificando los riesgos de cada escuela y del hogar, profundizando cómo actuar en caso de que ocurra una emergencia y se realiza un simulacro de evacuación. Como material de consulta se le entrega a cada familia una “Guía familiar para la reducción de riesgos”, lo cual se complementa con materiales educativos (Recursos Educativos Abiertos) disponible en la plataforma del Plan Ceibal, basados en la “Guía familiar para la reducción de riesgos” elaborada por la DNE del SINAIE.
- 2.34 **Planificación de la Recuperación Post-Desastre.** En Uruguay este eje, de acuerdo al marco conceptual de la gestión integral del riesgo de emergencias y desastres definido en la Política Nacional de Gestión integral del riesgo de emergencias y desastres 2019-2030, corresponde a recuperación, reconstrucción y medios de vida. La misma registra el menor nivel de cumplimiento, con solo el 7,5% de los indicadores del iGOPP, situación similar al resto de los países por lo relativamente nuevo de este proceso de la GRD. El progreso identificado se atribuye a que la Ley N°18.621 que crea el SINAIE incorpora la recuperación post-desastre como una responsabilidad del Estado, estableciendo que la recuperación de medios de vida es un propósito de la recuperación post-desastre y estableciendo esquemas institucionales para la coordinación de la reconstrucción. Asimismo, el país está trabajando, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), en la elaboración de un plan de recuperación para la capital del país, la ciudad de Montevideo. Sin embargo, queda pendiente una mayor definición de responsabilidades sectoriales y territoriales en esta materia, ni en la implementación efectiva de planes de recuperación elaborados de manera ex ante.

5. Protección del riesgo financiero

- 2.35 **La protección del riesgo financiero** ante desastres es un eje estratégico que incluye el desarrollo y adopción de instrumentos financieros de forma ex ante para reducir el riesgo y fortalecer la resiliencia financiera en casos de desastre. Como parte de la gestión financiera del riesgo se encuentran instrumentos de protección financiera tales como: (i) fondos de reserva y movilización de recursos presupuestarios; (ii) líneas de crédito contingente; y (ii) seguros y reaseguros. El actor público clave de esta temática es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- 2.36 **La Protección Financiera (PF)** dentro de la GRD en Uruguay, tiene un limitado avance, con solo el 21% de cumplimiento en el iGOPP, que evidencia un nivel de gobernanza “incipiente”, lo cual está respaldado por el hecho que la Ley 18.621 que crea el SINAIE establece el Fondo Nacional para la Prevención y la Atención de Desastres, así como el diseño de una estrategia de gestión financiera del riesgo de desastre (la cual aún no ha sido elaborada) y por los avances del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) en materia de gestión financiera del riesgo de desastres.
- 2.37 **El etiquetado presupuestario integral para el clima y desastres en Uruguay**¹⁶ evidencia que las contribuciones para la reducción del riesgo de desastres constituyen en promedio solo el 0,74% del gasto presupuestario total.

¹⁶ UNDRR (2023) “[Budget tagging for Disaster Risk Reduction and Climate Change Adaptation: Guide for design and taxonomy](#)”.

Dicha inversión resulta limitada para atender las necesidades de GRD en los territorios donde se evidencian los mayores niveles de riesgo. Esto se explica porque: (i) si bien la Ley 18.621 crea el Fondo Nacional para la Prevención y la Atención de Desastres, este aún no ha sido reglamentado, por lo que no está en funcionamiento; (ii) la ley del SINAE también establece la inclusión de la gestión de riesgos de desastres en la inversión pública, aunque falta adecuar la normativa específica del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y desarrollar guías específicas por sector y tipología de proyectos que orienten en este proceso a sectores y entidades territoriales; y (iii) el país no cuenta con un clasificador o con un etiquetador presupuestal en reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, lo cual dificulta rastrear el gasto e inversión en esta temática y realizar análisis costo-beneficio que permitan monitorear y evaluar la eficiencia y eficacia de esta política pública.

- 2.38 **Avances en el etiquetado del gasto referente a los fondos destinados a cambio climático y a la gestión del riesgo de desastres:** La Contaduría General de la Nación (CGN), que es el organismo técnico responsable en materia presupuestal y contable, encargado de diseñar, coordinar y controlar el proceso presupuestario y la contabilidad del sector público, ha avanzado en el marco del Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (UR-O1157) en definir una hoja de ruta para el etiquetado del gasto referente a los fondos destinados a cambio climático y a la gestión del riesgo de desastres. En dicha hoja de ruta se establecen las metas a cumplir con la finalidad de desarrollar unos etiquetadores del gasto ex ante (para identificación del riesgo, reducción del riesgo de desastres y preparativos para la respuesta) y ex post (de emergencia, rehabilitación y reconstrucción). Se prevé que para fines de 2025 el país cuente con estos etiquetadores ya desarrollados.

D. Acciones del Banco en el Sector

- 2.39 Desde el 2014, el Banco inició un diálogo sectorial con Uruguay a través de asistencia técnica. En la medida que el marco normativo e institucional para la gobernanza de la gestión del riesgo en el país se fue fortaleciendo, el Banco ha profundizado su colaboración con el país en esta materia mediante diversas operaciones de cooperación técnica, como se observa en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Acciones Banco en materia de GRD. Uruguay (2008– 2023)

Año	Acción	Detalle / Financiamiento
2014	Análisis de los resultados e impactos de las reformas políticas nacionales e institucionales en materia de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)	El Banco financió mediante la Cooperación Técnica RG-T2064: Actualización de la metodología del Índice de Gestión del Riesgo de Desastres (IGR) la primera aplicación del iGOPP de Uruguay.
2016	Apoyo a la respuesta a emergencia y desastre	El Banco asistió a la población afectada por desastres mediante las Cooperaciones Técnicas de Emergencia UR-T1148: Asistencia para emergencia por inundaciones en Uruguay; y UR-T1151: Apoyo a la emergencia por tormentas e inundaciones.
2016	Elaboración de perfil de riesgo de desastres	Con el financiamiento de la Cooperación Técnica Regional RG-T2759: "Perfil de Riesgo de Desastres para Bahamas, Uruguay y Región Trifinio" se realizó el primer perfil de riesgo de Uruguay, con el

Año	Acción	Detalle / Financiamiento
		objetivo de incluir sus resultados en la estrategia de país y el programa operativo de Uruguay.
2018	Apoyo para el diseño e implementación de un Sistema de Información sobre Sequías	Con asistencia técnica del Banco, a través de la Cooperación técnica RG-T3308 “Diseño e Implementación Inicial de un Sistema de Información sobre Sequías para el sur de América del Sur – SISSA” Uruguay fortaleció sus capacidades para monitorear las sequías.
2019	Asistencia técnica para el desarrollo de productos de conocimiento	Con asistencia técnica del Banco, a través de la Cooperación técnica RG-T3577: Investigación aplicada, innovación y difusión para fortalecer la resiliencia en América Latina y el Caribe, se actualizó el iGOPP de Uruguay.
2019	Apoyo para el diseño de un Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Incendios Forestales.	Con el apoyo del Banco, a través de la Cooperación Técnica Regional RG-T4391 “Diseño e implementación de un Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Incendios Forestales en el sur de Sudamérica (SIGRIFSA)”
2024	Financiación de acciones para consolidar la gobernanza de la gestión del riesgo de desastres en Uruguay a nivel nacional y local, a través de asistencia técnica, estudios, capacitación y desarrollo de herramientas para el mejoramiento del Sistema de Alerta Temprana (SAT) hidrometeorológico.	Banco apoyó a través de la Cooperación Técnica UR-T1314: Fortalecimiento de la gobernanza de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) y Actualización del Sistema de Alerta Temprana (SAT) en Uruguay

2.40 Además de las acciones incluidas en el cuadro anterior, donde se presentan acciones cuyo objetivo principal es la gestión del riesgo de desastres, existen otras acciones que ha apoyado el Banco que, a pesar de tener objetivos más amplios, contribuyen con la gestión del riesgo de desastres como las que se indican a continuación:

- a. Programa de Apoyo a Reforma de Políticas en Recursos Hídricos y Residuos Sólidos (UR-L1195) aprobado en 2023, cuyo objetivo general es contribuir a la seguridad hídrica y la sostenibilidad ambiental en Uruguay con foco en la circularidad, adaptación y mitigación al Cambio Climático (CC). Los objetivos específicos son: (i) mejorar la gestión de los Recursos Hídricos (RH) y la calidad de los servicios de agua mediante el aumento de la resiliencia ante eventos extremos; y (ii) fortalecer la gestión de residuos sólidos con un enfoque de economía circular.
- b. Programa de Integración Social y Urbana en Uruguay (UR-L1188) aprobado en 2024, cuyo objetivo general es contribuir a la reducción de las barreras de integración sociourbanas en las Áreas Precarias (AP) de Uruguay. Los objetivos específicos son: (i) fortalecer las capacidades de gestión de la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana (DINISU); (ii) mejorar el acceso al hábitat adecuado en Asentamientos Irregulares; (iii) mejorar el acceso a soluciones habitacionales adecuadas en AP; y (iv) promover el desarrollo socioeconómico de los hogares residentes en AP.

III. EL PGIRDN DE URUGUAY

A. Objetivo y descripción

- 3.1 El objetivo general del PGIRDN es apoyar los esfuerzos del Estado de Uruguay dirigidos a hacer efectiva su Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres al 2030. El PGIRDN descansa en los siguientes cinco ejes estratégicos: (i) la gobernanza de la gestión del riesgo de desastres; (ii) la identificación del riesgo; (iii) la reducción de riesgos; (iv) la preparación y respuesta ante desastres; y (v) la protección del riesgo financiero. Dado los avances y desafíos descritos anteriormente (Sección II. C.) y teniendo en consideración las acciones del Banco en el sector, el Estado de Uruguay identificó para cada uno de los ejes los objetivos a mediano plazo del primer quinquenio de vigencia del Préstamo Contingente modificado (UR-O1166), y las metas o indicadores (anuales) de corto plazo para el monitoreo regular de avance por parte del Banco (ver Anexo 1).

B. Elegibilidad y validez

- 3.2 Para recibir financiamiento a través de la CCF para emergencias por desastres naturales, el país debe tener vigente un PGIRDN satisfactorio para el Banco. Uruguay cuenta con un PGIRDN vigente y satisfactorio para el Banco, por lo que cumple con este requerimiento de elegibilidad. Este documento constituye el PGIRDN actualizado e incluye las metas de mediano plazo del país, así como los indicadores de progreso del país para el primer año de vigencia del Préstamo Contingente UR-O1166 en los principales componentes de la GRD, incluyendo consideraciones de género, en línea con las prioridades de acción del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 suscrito por Uruguay.

C. Monitoreo y evaluación

- 3.3 Durante el período de vigencia del contrato de préstamo UR-O1166, el Banco realizará una evaluación anual del PGIRDN para determinar si éste avanza de manera satisfactoria, sobre la base de los indicadores establecidos para ese propósito. El avance satisfactorio del PGIRDN permitirá mantener la elegibilidad del país para tener acceso a los recursos del financiamiento contingente en caso de ocurrencia de un evento elegible. Como parte de cada evaluación anual, el Banco y el gobierno de Uruguay acordarán los indicadores de progreso para la siguiente evaluación del PGIRDN. Para fines de la primera evaluación del PGIRDN, los ejes estratégicos, los resultados esperados y los indicadores de progreso por eje estratégico se presentan en el Apéndice A de este documento.
- 3.4 En el caso que la evaluación anual no fuese satisfactoria, el Banco solicitaría al Estado de Uruguay las acciones necesarias en un plazo no mayor de 90 días calendarios, para lograr su cumplimiento satisfactorio. En caso de que al cabo de este período el Banco verifique que no se han remediado las insuficiencias detectadas, podrá mediante notificación explícita al Estado de Uruguay, suspender la elegibilidad para desembolsos del préstamo UR-O1166, hasta tanto se resuelva la situación anotada, a satisfacción del BID.

Apéndice A: UR-O1166: Objetivos estratégicos del PGIRDN e indicadores del primer año

Eje estratégico	Objetivos estratégicos 2025-2030	Alineación con los ejes estratégicos de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay (2019-2030)	Indicadores de avance para el primer año de vigencia del contrato de préstamo UR-O1166	Comentarios / Justificación
<p>Gobernanza de la gestión de riesgo de desastres</p>	<p>1.a Fortalecimiento de la implementación de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (2019 – 2030) y del Plan Nacional de Gestión Integral del Riesgos de Emergencias y Desastres en Uruguay – Plan Gired.</p>	<p>N/A</p>	<p>1.1. Elaboración de un nuevo Plan Nacional de Gestión Integral del Riesgos de Emergencias y Desastres en Uruguay – Plan Gired, incluyendo consideraciones de equidad de género y la inclusión de grupos vulnerables.</p> <p>Verificable: Plan Nacional de Gestión Integral del Riesgos de Emergencias y Desastres en Uruguay.</p> <p>Responsable: Dirección Nacional de Emergencia del Sinae.</p>	<p>El Plan Gired fue presentado el año 2021 durante la cuarta Semana de la Reducción de Riesgos organizada por la Dirección Nacional de Emergencias, en el cual se destaca que el objetivo general de este plan es implementar la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay para el periodo 2020-2025.</p> <p>Lo anterior, y en línea con el literal B) del Art 12 del Reglamento de la Ley 18.621 que crea el Sinae, se indica sobre el Plan Nacional de Gestión Integral y Reducción del Riesgo de Desastres, que <i>“Su aprobación corresponde al Poder Ejecutivo y su formulación a la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos, con el apoyo técnico de la Dirección Nacional de Emergencias. El Plan Nacional será acotado a los períodos de Gobierno Nacional y Presupuesto Quinquenal”</i>. Considerando que a inicios del año 2025 iniciará un nuevo periodo de gobierno, será necesario revisar y/o actualizar dicho plan según lo establece el marco normativo del Sinae.</p>
		<p>Eje Estratégico 1: Producción y gestión de conocimiento e información.</p>	<p>1.2. Funcionamiento de las Comisiones asesoras técnicas y operativas del Sinae</p>	<p>Desde el año 2019 el Sinae cuenta con varias comisiones asesoras técnicas y operativas, las cuales han sido establecidas por Decreto, las cuales tienen por objetivo facilitar la implementación de los procesos de la gestión integral del riesgo de emergencias y desastres. Algunas de estas</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos 2025-2030	Alineación con los ejes estratégicos de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay (2019-2030)	Indicadores de avance para el primer año de vigencia del contrato de préstamo UR-O1166	Comentarios / Justificación
			<p>Verificable: Acta de sesiones, actividades o productos desarrollados por al menos 3 comisiones asesoras técnicas y/o operativas.</p> <p>Responsable: Dirección Nacional de Emergencias.</p>	<p>comisiones son: el Comité Nacional de Seguridad de Presas; la Mesa de Análisis de Incendios Forestales (MAIF), el Grupo de Monitoreo de Situación Hídrica, el Grupo de Trabajo de Daños y Pérdidas; Mesa de análisis de sustancias peligrosas (MASPEL) .</p> <p>Para la consecución de los objetivos de estas comisiones, se debe asegurar que las mismas se reúnan, desarrollen las actividades y productos para que lo que fueron constituidas y así contribuir en la implementación de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgos de Emergencias y Desastres en Uruguay (2019 – 2030)</p>
	<p>1.b Transversalización de la gestión del riesgo de desastres en los sectores y territorio nacional.</p>	<p><u>Eje estratégico 3:</u> Articulación sistémica con planes de desarrollo y políticas nacionales, departamentales e internacionales.</p> <p><u>Objetivo específico N°3.1:</u> Articulación con políticas existentes</p>	<p>1.3. Incorporar la RRD y la Gired en la normatividad, políticas y/o planes de las empresas públicas del país.</p> <p>Verificable: Normatividad, políticas y/o planes operativos de al menos 3 empresas públicas del país que defina funciones o actividades de RRD y Gired.</p> <p>Responsable: Dirección Nacional de Emergencias.</p>	<p>Acorde a lo establecido en la ley 18.621 y su reglamento es necesario incorporar en el ámbito de las competencias de la administración central, entes autónomos y demás organismos, la definición de funciones y actividades acordes para la prevención, mitigación, atención, rehabilitación de servicios y recuperación de emergencias y desastres, y reflejar las mismas en los presupuestos respectivos.</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos 2025-2030	Alineación con los ejes estratégicos de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay (2019-2030)	Indicadores de avance para el primer año de vigencia del contrato de préstamo UR-O1166	Comentarios / Justificación
Identificación de riesgos	2. Fortalecimiento del proceso de estimación del riesgo de desastres en el ámbito nacional y local	<p><u>Eje estratégico 1.</u> Producción y gestión de conocimiento e información.</p> <p><u>Objetivo específico N° 1.2:</u> Estimación de riesgos.</p>	<p>2.1 Desarrollar un análisis preliminar sobre la vulnerabilidad y exposición a peligros diversos, incluyendo potenciales impactos del cambio climático, de los servicios e infraestructura que incluya la información de los organismos integrantes del Sinae.</p> <p>Verificable: Informe sobre la vulnerabilidad y exposición a peligros de servicios e infraestructura que incluya al menos uno de los Ministerios que son parte de la JNERR.</p> <p>Responsable: Dirección Nacional de Emergencias.</p>	<p>Considerando que entre las funciones de la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos (JNERR), se destacan la de: Adoptar medidas para reducir la vulnerabilidad y fortalecer las Capacidades y Plantear estudios de identificación y evaluación de riesgos, es necesario que la JNERR conozca los servicios e infraestructura pública del país expuesta a peligros de origen natural, lo cual informe las acciones y decisiones de la JNERR.</p> <p>Por lo anterior, remitir a la JNERR un informe de peligros de origen natural, socio naturales, tecnológicas y antrópicas, incluyendo potenciales impactos del cambio climático, así como estudios de vulnerabilidad o exposición de las diferentes instituciones integrantes del Sinae en el ámbito de sus competencias, permitirá que la JNERR cumpla con las funciones establecidas en la normatividad nacional.</p>
		<p><u>Eje estratégico 2:</u> Cultura de gestión de riesgos y comunicación.</p> <p><u>Objetivo específico N°2.1:</u> Promoción y consolidación de actitudes preventivas basadas en la percepción y comprensión del riesgo.</p>	<p>2.2 Desarrollar actividades comunitarias de sensibilización sobre gestión del riesgo de desastres a nivel local.</p> <p>Verificable: Al menos 8 instancias de capacitación/sensibilización sobre gestión del riesgo de desastres realizadas en comunidades.</p>	<p>El involucramiento de la comunidad para identificar y gestionar los riesgos en su territorio es fundamental para promover una cultura de prevención, ya que son ellos los que mejor conocen su territorio, los eventos pasados y los efectos de estos en el bienestar de la comunidad.</p> <p>Por lo anterior, es una buena práctica que las autoridades, desarrollen materiales y promuevan actividades comunitarias para que los miembros de la comunidad identifiquen los riesgos existentes, entiendan los potenciales impactos del cambio climático en dichos riesgos, acuerden las formas de reducirlos o bien prepararse para responder frente a posibles emergencias que puedan presentarse en la comunidad.</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos 2025-2030	Alineación con los ejes estratégicos de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay (2019-2030)	Indicadores de avance para el primer año de vigencia del contrato de préstamo UR-O1166	Comentarios / Justificación
		<p><u>Eje estratégico 2</u>: Cultura de gestión de riesgos y comunicación.</p> <p><u>Objetivo específico N°2.2</u>: Educación para la transformación y la cultura preventiva.</p>	<p>Responsable: Dirección Nacional de Emergencias.</p> <p>2.3 Implementar un programa de formación de formadores en la Plataforma Educativa Virtual del Sinae que genere una base de educadores en Gired.</p> <p>Verificable: Informe sobre cursos de formación realizados, que incluya la cantidad e identificación de las personas capacitadas según su género y edad.</p> <p>Responsable: Dirección Nacional de Emergencias.</p>	<p>Resulta una buena práctica para el fortalecimiento de capacidades en materia de gestión del riesgo de desastres que el país cuente con programas, materiales y estrategias de capacitación en las diferentes materias del riesgo de desastres.</p> <p>La Dirección Nacional de Emergencias ha avanzado en el desarrollo de la Plataforma Educativa Virtual del Sinae y la manera de expandir su alcance y uso hace necesario aumentar la base de facilitadores de los materiales de capacitación disponibles, por lo cual se espera conformar un grupo multidisciplinario de personas formadas en Gired para realizar el efecto multiplicador a nivel de todas las instituciones de formación y capacitación. Construir una base de datos con las personas capacitadas en el país y en el exterior en Gired, de forma de facilitar la incorporación de experiencias nacionales e internacionales.</p>
Reducción de Riesgos	3.a. Promoción del desarrollo de instrumentos para la planificación y asignación de recursos para la reducción del riesgo de desastres	<p><u>Eje estratégico 4</u>: Gestión prospectiva</p> <p><u>Objetivo específico N°4.2</u>: Planificación nacional del desarrollo con criterios de Gired</p>	<p>3.1 Establecer lineamientos para la planificación prospectiva común a todos los niveles del Sinae en el marco de la Caja de Herramientas del Sinae.</p> <p>Verificable: Informe que dé cuenta de los aspectos sobre GIR que incorpora OPP en sus diferentes evaluaciones a proyectos de inversión pública/privada a ser implementados en el país.</p>	<p>La incorporación de la gestión integral del riesgo de desastres en la planificación de los diferentes sectores e instituciones del sector público que forman parte del Sinae, se ve facilitada cuando se cuentan con lineamientos comunes que contribuyan tanto a la asignación de recursos, así como a la rendición de cuentas y reportabilidad de las acciones de reducción de riesgo de desastres que desarrollen las mismas.</p> <p>Lo anterior, resulta aún más relevante cuando se evidencia en lo difícil que resulta identificar la asignación de recursos para financiar actividades de reducción del riesgo de desastres que puedan ser identificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal.</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos 2025-2030	Alineación con los ejes estratégicos de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay (2019-2030)	Indicadores de avance para el primer año de vigencia del contrato de préstamo UR-O1166	Comentarios / Justificación
		<p><u>Eje estratégico 4: Gestión prospectiva</u></p> <p><u>Objetivo específico N° 4.3: Normalización y estándares</u></p>	<p>Responsable: Dirección Nacional de Emergencias.</p> <p>3.2 Emitir una circular que oriente a los sectores a utilizar la guía de identificación del gasto público en gestión integral del riesgo y cambio climático.</p> <p>Verificable: Circular emitida por la CGN para el uso de la Guía de identificación del gasto público en gestión integral del riesgo y cambio climático.</p> <p>Responsable: MEF (CGN)</p>	<p>Actualmente Uruguay no cuenta instrumentos que faciliten la identificación de la asignación presupuestaria y el gasto público en materia de cambio climático, por lo cual contar con estos permitirá evaluar la implementación de las políticas públicas sobre cambio climático y gestión del riesgo de desastres, facilitando el seguimiento, planificación y rendición de cuentas en estos temas.</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos 2025-2030	Alineación con los ejes estratégicos de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay (2019-2030)	Indicadores de avance para el primer año de vigencia del contrato de préstamo UR-O1166	Comentarios / Justificación
	3.b Identificación de infraestructura crítica para la reducción del riesgo de desastres	<p><u>Eje estratégico 5</u>: Gestión correctiva del riesgo de emergencias y desastres</p> <p><u>Objetivo específico N° 5.2</u>: Protección de actividades económicas y servicios vitales</p>	<p>3.3 Mapeo de las infraestructuras críticas y servicios esenciales.</p> <p>Verificable: Informe que dé cuenta del estado de situación respecto al avance en el mapeo de infraestructuras críticas del país..</p> <p>Responsable: Dirección Nacional de Emergencia</p>	<p>El Anexo al Decreto 044/018 de 26 de febrero de 2018, "Plan Nacional de Protección de Activos e Infraestructuras Críticas contra amenazas o acciones terrorista", define el concepto de Infraestructuras Críticas como <i>"las Infraestructuras Estratégicas cuyo funcionamiento es indispensable y no permite soluciones alternativas."</i>, siendo consideradas Infraestructuras Estratégicas, <i>"aquellas sobre las que descansa el funcionamiento de los servicios esenciales"</i>.</p> <p>Por otra parte, en base a la referencia establecida en la Política Nacional de Gired, es relevante que cada institución informe a la JNERR de sus correspondientes infraestructuras críticas, servicios vitales nacionales, sectoriales y departamentales.</p> <p>En base a la identificación de la infraestructura crítica del país que se encuentra expuesta a peligros, será posible avanzar en contar con normatividad que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de estas, así como que la normatividad que regula los aspectos técnicos de construcciones de este tipo de infraestructura defina parámetros de diseño especiales para las mismas.</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos 2025-2030	Alineación con los ejes estratégicos de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay (2019-2030)	Indicadores de avance para el primer año de vigencia del contrato de préstamo UR-O1166	Comentarios / Justificación
Preparación y Respuesta a Desastres	4.a Desarrollo de instrumentos de política para la preparación y respuesta a emergencias y desastres.	<p><u>Eje estratégico 6:</u> Gestión compensatoria del riesgo de emergencias y desastres</p> <p><u>Objetivo específico N° 6.1:</u> Desarrollo e implementación de planes de respuesta</p>	<p>4.1 Actualizar el Protocolo de Coordinación General de la Respuesta ante emergencias y desastres de Uruguay.</p> <p>Verificable: Protocolo de Coordinación General de la Respuesta de Uruguay actualizado y publicado en el sitio web del Sinae.</p> <p>Responsable: Dirección Nacional de Emergencia.</p>	<p>El “Protocolo de Coordinación General del Sistema Nacional de Emergencias durante la Respuesta a Emergencias y Desastres Súbitos” es un instrumento normativo que define el marco general de la gobernabilidad de la respuesta del SINAE y regula la organización y la secuencia de responsabilidades, acciones y procedimientos que debe adoptar el Estado uruguayo para responder a una emergencia o desastre. El Protocolo vigente data de 2015.</p>
			<p>4.2 Nuevo Plan General de acción para la prevención, alerta y Respuesta a incendios forestales y de campo del Uruguay.</p> <p>Verificable: Plan General de acción para la prevención, alerta y Respuesta a incendios forestales y de campo.</p> <p>Responsable: Dirección Nacional de Emergencia, Dirección Nacional de Bomberos y MGAP.</p>	<p>Es un Plan elaborado para prevenir la aparición de focos ígneos, y alertar y responder rápidamente si se producen, evitando que se transformen en incendios forestales de magnitud. El propósito del Plan es establecer los mecanismos de coordinación entre todos los recursos disponibles del Estado y la Sociedad Civil Organizada,</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos 2025-2030	Alineación con los ejes estratégicos de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay (2019-2030)	Indicadores de avance para el primer año de vigencia del contrato de préstamo UR-O1166	Comentarios / Justificación
			<p>4.3 Establecer una Guía para la realización de Planes de preparación, atención o respuesta a emergencias y desastres en el marco de la Caja de Herramientas del Sinae.</p> <p>Verificable: Guía para la realización de Planes de preparación, atención o respuesta a emergencias y desastres</p> <p>Responsable: Dirección Nacional de Emergencia.</p>	<p>Como lo establece el marco normativo del Sinae, le corresponde a la Dirección Superior del Sinae aprobar las Guías de Planificación, por lo cual, proveer una Guía para la realización de Planes de preparación, atención o respuesta a emergencias y desastres, facilitará que los diferentes sectores e instituciones elaboren sus respectivos planes.</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos 2025-2030	Alineación con los ejes estratégicos de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay (2019-2030)	Indicadores de avance para el primer año de vigencia del contrato de préstamo UR-O1166	Comentarios / Justificación
			<p>4.4 Establecer Planes de Continuidad de Operaciones correspondientes a sectores o servicios esenciales a nivel nacional y departamental.</p> <p>Verificable: Al menos 1 Plan de Continuidad de Operaciones de sectores o servicios esenciales elaborado.</p> <p>Responsable: Dirección Nacional de Emergencia y sectores o servicios esenciales respectivos</p>	<p>Todos los sectores que brindan servicios esenciales deberían contar con Planes de Continuidad de Actividades y Operaciones. La coordinación interinstitucional a nivel del Sinae para asegurar esa continuidad en casos de emergencia o desastre, es fundamental y la elaboración de estos planes constituye una herramienta esencial. En términos generales el sector Transporte y Obras Públicas, Salud, Ganadería Agricultura y Pesca, Educación, Energía, Agua y Saneamiento, Trabajo, Industria, Comunicaciones y Turismo deberían contar con Planes de Continuidad de servicios. Lo mismo debe aplicar a las empresas de servicios públicos.</p> <p>Si bien la Ley N° 18.621, que crea el Sinae no considera que cada sector es responsable de elaborar su plan de emergencia o contingencia, el decreto que reglamenta la ley en su art. 5, referido a la Administración Central (que congrega a los distintos ministerios integrantes del Poder Ejecutivo de la República) en su lit. C, establece <i>"Elaborar, implementar y actualizar planes de emergencia y continuidad de operaciones y servicios. Los mencionados planes serán presentados a la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos y actualizados con una periodicidad que establecerá la misma"</i>, a pesar de lo anterior en la aplicación del iGOPP 2019 se evidencia que ninguno de los 10 sectores analizados contaba para ese año con planes de emergencia o contingencia.</p>
			<p>4.5 Publicación de la Guía para la Incorporación de una Perspectiva de Género Interseccional en los Protocolos de Respuesta Departamental</p>	<p>En respuesta a la necesidad identificada por el SINAIE para integrar una perspectiva de género en los Protocolos de Respuesta Departamentales (PRD), se desarrolló, con asistencia técnica del BID, la Guía para la Incorporación de una Perspectiva de Género Interseccional en los Protocolos de Respuesta Departamental de Uruguay. La elaboración de esta</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos 2025-2030	Alineación con los ejes estratégicos de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay (2019-2030)	Indicadores de avance para el primer año de vigencia del contrato de préstamo UR-O1166	Comentarios / Justificación
			<p>Verificable: Guía publicada en página web de SINA E</p> <p>Responsable: Dirección Nacional de Emergencia</p>	<p>guía se basó en un análisis exhaustivo de los 19 PRD que constituyen el instrumento de política pública encargado de organizar la comunicación y coordinación entre las instituciones implicadas en la planificación y respuesta ante emergencias por eventos climáticos y de salud en Uruguay. Además, se llevaron a cabo talleres participativos con referentes de cada departamento y se realizó una revisión de la normativa nacional e internacional en materia de desastres y género. Este enfoque metodológico permitió identificar brechas y necesidades específicas y desarrollar herramientas prácticas para la integración efectiva de la perspectiva de género en la respuesta a emergencias.</p>
	<p>4.b Fortalecimiento de los preparativos y sistema de alerta temprana hidrometeorológica en el país</p>	<p><u>Eje estratégico 6:</u> Gestión compensatoria del riesgo de emergencias y desastres</p> <p><u>Objetivo específico N° 6.4:</u> Estrategias específicas de preparación y respuesta</p>	<p>4.7 Desarrollar un plan de trabajo de capacitación que incluya entrenamientos, simulaciones y simulacros para fortalecer las capacidades de respuesta a frente a emergencias y desastres.</p> <p>Verificable: Al menos dos ejercicios de simulación o simulacro realizados.</p> <p>Responsable: Dirección Nacional de Emergencia.</p>	<p>El Decreto 065 reglamentario de la Ley N° 18.621 de creación del Sistema Nacional de Emergencias (SINA E) establece en el art. 16 (Instrumentos de la gestión compensatoria), lit. H: <i>"Programa de ejercicios de simulación y simulacro. La Dirección Nacional de Emergencias propondrá y coordinará un programa de ejercicios de simulación y simulacro a nivel nacional, regional y departamental. Este programa será sin perjuicio, de la realización de este tipo de ejercicios por parte de otros organismos en el ámbito de sus competencias, así como de aquellos que se efectúen en el marco de compromisos asumidos por el país en diferentes materias"</i>.</p> <p>Por lo anterior, este programa coordinado por la Dirección Nacional de Emergencia asegurará la integración institucional a la capacitación para la respuesta a emergencias y desastres. Pudiendo considerar las actividades de capacitación en modalidad presencial y a distancia, la realización de entrenamientos, así como de simulaciones y simulacros</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos 2025-2030	Alineación con los ejes estratégicos de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay (2019-2030)	Indicadores de avance para el primer año de vigencia del contrato de préstamo UR-O1166	Comentarios / Justificación
		<p><u>Eje estratégico 1:</u> Producción y gestión de conocimiento e información</p> <p><u>Objetivo específico N° 1.2:</u> Estimación de riesgos</p>	<p>4.8 Desarrollar y protocolizar un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para eventos hidrometeorológicos basado en los insumos de las diferentes instituciones que realizan vigilancia y pronóstico de estos fenómenos que pueden provocar emergencias o desastres.</p> <p>Verificable: Protocolos oficializados entre la Dirección Nacional de Emergencia con INUMET, DINAGUA del Ministerio del Ambiente y UTE.</p> <p>Responsable: Inumet, DINAGUA, Dirección Nacional de Emergencias</p>	<p>(ejercicios en aulas y en el terreno), que permitan evaluar y mejorar los planes existentes.</p> <p>Son varias las instituciones responsables de la vigilancia y advertencia sobre fenómenos hidrometeorológicos que pueden desencadenar emergencias o desastres. Según el origen de la peligrosidad en cuestión, pueden ser una o varias las instituciones las encargadas de la observación, monitoreo y pronóstico. Siendo siempre el Sinae a través del Sistema Nacional de Alertas Tempranas (Literal E del Art. 16 y Art. 31 del Decreto N° 65/020), la responsable para emitir las alertas a las comunidades en riesgo e instituciones.</p> <p>Por ejemplo, la responsabilidad del monitoreo de peligros hidrometeorológicos corresponde a INUMET, DINAGUA del Ministerio del Ambiente, UTE y/o Comisión Técnico-Mixta de Salto Grande.</p> <p>Por lo anterior, se requiere la coordinación, acciones conjuntas e intercambio de información entre las instituciones vinculadas con el monitoreo de fenómenos hidrometeorológicos a fin de que la Dirección Nacional de emergencia cuente con la información necesaria para emitir las alertas cuando sea necesario.</p>
Protección del riesgo financiero	5. Fortalecimiento de la estrategia de gestión financiera para la GRD en Uruguay	<p><u>Objetivo estratégico 3:</u> Articulación sistémica con planes de desarrollo</p> <p><u>Objetivo Específico N°3.3:</u> Estrategia de gestión de recursos para el riesgo de emergencias y desastres</p>	5.1 Finalizar la implementación de la hoja de ruta para el desarrollo de etiquetadores del gasto en gestión integral del riesgo de desastres, incluyendo cambio climático. En 2025, se avanzará con los objetivos 4 y 5 establecidos en la misma:	El propósito de la hoja de ruta es fortalecer la capacidad institucional del país para priorizar y asignar recursos a programas, proyectos y actividades de inversión que promuevan la resiliencia frente al cambio climático y los desastres naturales, así como la capacidad de respuesta ante emergencias, ajustados a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Eje estratégico	Objetivos estratégicos 2025-2030	Alineación con los ejes estratégicos de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay (2019-2030)	Indicadores de avance para el primer año de vigencia del contrato de préstamo UR-O1166	Comentarios / Justificación
		<p><u>Objetivo Específico N°3.5:</u> Rendición de cuentas, control y auditorías</p>	<p>Objetivo 4 – Propuesta de implementación de registro de gastos.</p> <p>Verificable: Plan de acción para el presupuesto y propuesta de normativa legal de ser requerido.</p> <p>Objetivo 5 – Sistematización del registro de los gastos en cambio climático y/o desastres.</p> <p>Verificables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instructivo de CGN para la sistematización de información. • Capacitaciones impartidas a los Incisos. • Sistemas informáticos de registro presupuestal adaptados. <p>Responsable: MEF/CGN</p>	<p>La implementación de la hoja de ruta establece un plan de acción a llevar a cabo en el próximo presupuesto en donde se pretende establecer los lineamientos para el registro de gastos asociados al cambio climático y gestión de riesgo de desastres a nivel normativo y su consecuente adaptación de los sistemas. A dichos efectos se planifica impartir capacitaciones a los Incisos.</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos 2025-2030	Alineación con los ejes estratégicos de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay (2019-2030)	Indicadores de avance para el primer año de vigencia del contrato de préstamo UR-O1166	Comentarios / Justificación
			<p>5.2 Expansión de la cobertura financiera ex ante para inundaciones e incendios forestales, fenómenos exacerbados por los efectos del cambio climático.</p> <p>Verificable: Contrato modificatorio del préstamo contingente del BID entra en vigor.</p> <p>Responsable: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF/OM).</p>	<p>Teniendo en cuenta el impacto del cambio climático en factores hidrometereológicos que exacerbaban las afectaciones por fenómenos como inundaciones e incendios forestales, la expansión de la cobertura del préstamo contingente bajo la Modalidad I de la CCF.</p>

Eje estratégico	Objetivos estratégicos 2025-2030	Alineación con los ejes estratégicos de la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Uruguay (2019-2030)	Indicadores de avance para el primer año de vigencia del contrato de préstamo UR-O1166	Comentarios / Justificación
			<p>5.3 Instrumentos de gestión de riesgos para el sector agropecuario</p> <p>Verificable: Reporte de gestión de programas de seguros agropecuarios.</p> <p>Responsable: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP).</p>	<p>Programas de gestión del riesgo y seguros agropecuarios apoyados por el MGAP.</p>

**Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública
(UR-O1166)**

Lista de Redireccionamiento Automático¹

Fondo: CO

País: República Oriental del Uruguay

Al 27 de agosto de 2024²
(Expresado en US\$)

Número de Proyecto	Unidad Responsable	Número de Operación	Nombre de la Operación	Monto Original	Saldo sin Desembolsar
UR-L1111	IFD/FMM	3792/OC-UR	Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales	81,588,004	8,000,000
UR-L1136	INE/WSA	3805/OC-UR	Programa de Saneamiento Urbano de Montevideo (PSU V)	60,000,000	5,466,685
UR-L1146	CSD/HUD	4651/OC-UR	Programa de Mejoramiento de Barrios III	70,000,000	45,495,000
UR-L1152	IFD/ICS	4843/OC-UR	Fortalecimiento de la Ciberseguridad en Uruguay	8,000,000	1,950,000
UR-L1155	CSD/RND	4838/OC-UR	Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes.	6,000,000	3,200,000
UR-L1157	CSD/RND	4850/OC-UR	Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del MVOTMA	6,000,000	1,599,999
UR-L1159	IFD/ICS	4867/OC-UR	Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital	25,000,000	6,700,000
UR-L1162	IFD/CTI	4950/OC-UR	Programa de apoyo a la investigación e innovación en alimentos y salud	6,000,000	2,409,354
UR-L1164	IFD/FMM	5668/OC-UR	Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales	90,000,000	88,000,000
UR-L1169	SCL/EDU	5673/OC-UR	Generación D: Desarrollando Habilidades Digitales con equidad en la Era del Conocimiento	30,000,000	30,000,000
UR-L1174	IFD/CTI	5294/OC-UR	Programa de Transformación Digital de MIPYME	15,000,000	9,215,057
UR-L1176	SCL/EDU	5337/OC-UR	Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa	40,000,000	22,347,000
UR-L1178	SCL/GDI	5404/OC-UR	Programa para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ProMujeres)	4,100,000	1,245,158
UR-L1182	INE/TSP	5429/OC-UR	Programa de Infraestructura Vial de la CVU III	65,000,000	28,031,561
UR-L1183	INE/WSA	5410/OC-UR	Programa de Saneamiento Urbano (PSU) Etapa VI	70,000,000	66,000,000
UR-L1185	CSD/RND	5566/OC-UR	Programa de Adopción de Tecnologías Digitales en el Sector Agropecuario Uruguayo	6,500,000	5,783,318
UR-L1187	IFD/CTI	5565/OC-UR	Programa de Innovación Empresarial y Emprendimiento III	45,000,000	24,750,000

¹ Esta lista corresponde a la lista de operaciones de préstamos de inversión aprobados por el Directorio Ejecutivo del Banco para el Prestatario (cuyos contratos de préstamo se encuentran vigentes de conformidad con las normas internas del Prestatario), cuyos recursos disponibles y no desembolsados podrán ser utilizados bajo esta Operación para efectos de los desembolsos bajo la Cobertura para Desastres Naturales correspondiente a la CCF-MI y la Cobertura para Eventos de Salud Pública correspondiente a la CCF-MII, de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato de Préstamo.

² Esta lista se actualizará antes de la firma del Contrato de Préstamo, una vez que el Prestatario indique al Banco su intención de firmar el Contrato de Préstamo.

Número de Proyecto	Unidad Responsable	Número de Operación	Nombre de la Operación	Monto Original	Saldo sin Desembolsar
UR-L1189	INE/WSA	5760/OC-UR	Programa de Mejora de Sistemas de Agua Potable - Fase I	30,000,000	30,000,000
UR-L1190	INE/TSP	5763/OC-UR	Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos II	80,000,000	64,000,000
UR-L1193	IFD/FMM	5783/OC-UR	Programa de Transformación Digital de la Gestión Fiscal	20,000,000	18,900,000
UR-L1194	IFD/ICS	5812/OC-UR	Programa Integral de Seguridad Ciudadana II	8,000,000	7,764,000
Total				766,188,004	470,857,132

MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA AUDITORÍA DE ASEGURAMIENTO RAZONABLE

PRÉSTAMO CONTINGENTE PARA EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES Y DE SALUD PÚBLICA (UR-O1166)

I. ANTECEDENTES

En consideración a la magnitud del riesgo de desastres y de salud pública al que está expuesto Uruguay, en diciembre de 2020 el Banco aprobó el primer Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública por US\$100 millones (UR-O1157), bajo la Facilidad de Crédito Contingente (CCF) del BID (GN-2999-9). Este préstamo entró en vigor el 19 de marzo de 2021 y proporciona cobertura para sequías y eventos de salud pública bajo la Modalidad II no paramétrica de la CCF.

En vista de la creciente amenaza por inundaciones e incendios forestales y el incremento en la recurrencia y severidad de este tipo de eventos en el territorio nacional, Uruguay solicitó al Banco expandir la cobertura del préstamo contingente para incluir estos riesgos. A efectos de dar respuesta a dicha solicitud, esta propuesta de modificación del préstamo original UR-O1157 consiste en la inclusión de la Modalidad I paramétrica de la CCF por hasta US\$100 millones para cubrir inundaciones e incendios forestales. El monto total del préstamo modificado será de US\$200 millones.

La operación propuesta contempla un único componente de US\$200 millones para estructurar una cobertura financiera ex ante estable, eficiente y de rápido acceso para atender oportunamente gastos extraordinarios que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias por desastres naturales severos y de salud pública:

Subcomponente 1.1. Cobertura bajo la Modalidad I (US\$100 millones). Este subcomponente financiará oportunamente gastos públicos extraordinarios que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias por desastres naturales severos o catastróficos (cobertura paramétrica). Los eventos con cobertura serán inundaciones por precipitaciones torrenciales e incendios forestales.

Subcomponente 1.2. Cobertura bajo la Modalidad II (US\$100 millones). Este subcomponente financiará oportunamente gastos públicos extraordinarios que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias de salud pública o por desastres naturales severos o catastróficos (cobertura no paramétrica). Los eventos con cobertura serán sequías y futuras epidemias y pandemias.

Para tener acceso a la cobertura provista por el préstamo contingente, y justificar al Banco el uso de los recursos desembolsados, el Prestatario deberá cumplir con las estipulaciones del Reglamento Operativo del Proyecto. Con este fin, se describen a continuación los términos de referencia para la contratación de una firma auditora bajo servicio de aseguramiento razonable del Proyecto.

II. PROCEDENCIA DE LA AUDITORÍA

El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá presentar el Informe de Uso Adecuado de Recursos, según el formato provisto por el Banco. Dicho informe deberá incluir una justificación final consolidada del uso de todos los recursos del préstamo y deberá presentarse al Banco dentro de los 365 días calendario posteriores al evento elegible para el cual el Banco haya desembolsado los fondos del préstamo contingente.

Dicha justificación final deberá incluir una Declaración de Uso Adecuado de Recursos, el Estado de Gastos conforme al modelo previsto para tal efecto y el informe final de Aseguramiento Razonable correspondiente.

Una vez presentado dicho informe el Banco determinará el monto total de gastos elegibles de financiamiento. En el caso que existieran montos no utilizados, injustificados o no elegibles el Banco solicitará al Prestatario el reintegro correspondiente, a través del Organismo Ejecutor.

III. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Realizar un trabajo de aseguramiento (verificación independiente) que le permita al Auditor expresar una conclusión, con un nivel de seguridad razonable sobre el cumplimiento por parte del Organismo Ejecutor, los Organismos Subejecutores y las Entidades Implementadoras, en cuanto al Uso de los Recursos Desembolsados bajo el “Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y Riesgos de Salud Pública” con base a los criterios y pautas descritos en el Apéndice A de este documento.

IV. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE

Los criterios que seguir para la verificación independiente del Uso de los Recursos se hallan enmarcadas en el Contrato de Préstamo y sus modificaciones, el Reglamento Operativo y las normas internas del Prestatario aplicables. Tales criterios se detallan en el **Apéndice A** de este documento.

V. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA AL USO DE LOS RECURSOS

El Organismo Ejecutor es responsable por la preparación y presentación de los Estados de Gastos para las Justificaciones, Solicitudes de Reembolso y Pagos Directos así como el Informe Consolidado del Uso Adecuado de Recursos que serán elaborados sobre la base de la información presentada por los Organismos Subejecutores y las Entidades Implementadoras, y que serán revisados por el Auditor en el marco de los presentes términos de referencia según los criterios descritos en el Apéndice A de este documento. Al respecto, el Organismo Ejecutor deberá declarar ante el Auditor¹ su entendimiento de tal responsabilidad y que la información incluida y presentada han sido preparados dando cumplimiento a los referidos criterios mencionados en el punto 3.

¹ Se utiliza el término “Auditor” para referirse a una Firma de Auditoría Independiente.

VI. ALCANCE Y NORMAS APLICABLES

El alcance del aseguramiento con seguridad razonable comprende el cumplimiento de los criterios para el uso de los recursos de la Operación en los períodos previstos una vez determinado el Evento Elegible.

El trabajo de aseguramiento razonable será efectuado de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento NIEA 3000 Revisada (International Standard on Assurance Engagements ISAE 3000 por sus siglas en inglés). Dicha norma requiere que el Auditor Externo cumpla con requerimientos éticos, de independencia, y de control de calidad y que planifique y efectúe el trabajo de aseguramiento para obtener una seguridad razonable acerca de si el Organismo Ejecutor y las Entidades Implementadoras ha dado cumplimiento en todos los aspectos significativos del uso de los recursos desembolsados con base en los criterios descritos en el **Apéndice A** de este documento.

Un trabajo de aseguramiento razonable involucra la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y apropiada sobre si el Organismo Ejecutor, Organismo Subejecutor y las Entidades Implementadoras han dado cumplimiento a las normas y políticas aplicables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del Auditor e incluyen la evaluación de los riesgos de incumplimiento significativo del uso de los recursos desembolsados, respecto de los criterios descritos en el **Apéndice A**.

En un trabajo de aseguramiento razonable, el Auditor realiza un extenso nivel de pruebas y procedimientos para obtener evidencia suficiente y apropiada para reducir el riesgo de detección de errores o desvíos significativos del objeto de la revisión que se evalúa, a un nivel aceptablemente bajo, que le permita expresar una conclusión en forma positiva.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del Auditor e incluyen la evaluación de los riesgos de errores materiales en el (los) asunto (s) objeto de la revisión de incumplimiento significativo de los desembolsos, respecto de los criterios descritos en el **Apéndice A**. Como parte del alcance de su trabajo, para conseguir un nivel de seguridad razonable, el Auditor deberá:

- a. Obtener un entendimiento del Proyecto y de las circunstancias en que el Organismo Ejecutor, Organismos Subejecutores y las Entidades Implementadoras ejecutan el proyecto a fin de:
 - (i) considerar y evaluar las características del (los) asunto (s) objeto de la revisión, evaluar lo adecuado de los criterios;
 - (ii) identificar dónde puede ser necesaria una consideración especial (por ejemplo: factores que indiquen fraude);
 - (iii) establecer y evaluar la continua adecuación de niveles cuantitativos de la materialidad (donde sea aplicable) y considerar factores cualitativos para la misma;

- (iv) desarrollar y realizar procedimientos adicionales de compilación de evidencia para reducir el riesgo de trabajo para atestiguar a un nivel apropiado; y,
 - (v) evaluar la evidencia incluyendo lo razonable de las declaraciones orales y por escrito de la parte responsable.

 - (vi) Así como para identificar y evaluar los riesgos de errores materiales de incumplimiento o error, incluyendo riesgo de fraude. Al evaluar los riesgos se requiere que el Auditor tome en consideración los controles internos relevantes que utiliza la Entidad para la preparación y presentación razonable con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una conclusión sobre la efectividad del control interno del Ejecutor.
- b. A fin de reducir los riesgos evaluados a un nivel aceptablemente bajo, el Auditor debe responder a tales riesgos a través del desarrollo e implementación de respuestas globales y la determinación de la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos vinculados directamente a los riesgos evaluados y llevar a cabo dichos procedimientos, los cuales deberán incluir, de ser aplicables, procedimientos sustantivos, analíticos, observación, etc. (con la obtención de que información que pueda ser corroborada a través de fuentes independientes, cuando sea pertinente), así también, cuando fuera aplicable para las circunstancias del trabajo, las pruebas de confiabilidad sobre la información fuente para la preparación de los Estados de Gastos y el Informe Consolidado del Uso Adecuado de Recursos. Se espera como mínimo que el Auditor se asegure que ha efectuado comprobaciones sobre el diseño y la efectividad del control interno, vinculado a los desembolsos, durante el período que abarca su trabajo.
 - c. Los procedimientos por desarrollar deberán ser consecuentes para soportar la conclusión de la revisión de las solicitudes de Justificación, Reembolso y/o Pagos Directos de conformidad con los criterios indicados en el **Apéndice A** de este documento (a través de entrevistas, inspección, recálculos, reprocesamientos, observación, confirmación, procedimientos analíticos)².
 - d. Basado en los procedimientos desarrollados y la evidencia obtenida, evaluar antes de la finalización del compromiso si la evaluación de riesgos sobre los desembolsos continúa siendo apropiada.
 - e. Obtener una carta de representación emitida por la Administración del Proyecto.

² Dependiendo de la complejidad de las actividades, el auditor puede considerar la inclusión de expertos técnicos durante los trabajos de aseguramiento. En casos que se incluyan expertos, se espera que el auditor cumpla con la Norma internacional de Aseguramiento ISAE 3000 (revisada) sobre el uso del trabajo de un experto. La consideración de utilizar el trabajo de un experto debe traerse a consideración del prestatario u Organismo Ejecutor y el Banco oportunamente para mutuo acuerdo y guía apropiada.

- f. En todos los casos, independientemente del monto involucrado, con una muestra mínima del 30% del número de transacciones, la firma auditora deberá verificar que el proceso de adquisición y/o contratación del gasto ejecutado sea adecuado, pertinente y suficientemente respaldado con documentación válida de acuerdo con el método utilizado.

VII. METODOLOGÍA

Como parte de su propuesta de servicios, el Auditor debe detallar la metodología que pretende aplicar para cumplir con el trabajo requerido, en el marco de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento ISAE 3000 Revisada, la cual debe describir al menos el proceso de planeación, ejecución y finalización del trabajo.

VIII. PRODUCTOS

Revisiones por solicitud de desembolso: Una vez realizada la revisión de cada solicitud (Justificación, Reembolso y/o Pagos Directos), el auditor preparará y presentará un detalle de las observaciones encontradas:

- a. El Auditor debe verificar la elegibilidad de los gastos conforme a los criterios establecidos en el Apéndice A.
- b. Para esta revisión y para la opinión que se emitirá en el Informe Final, el Auditor se basará en la información presentada por el Organismo Ejecutor, Organismos Subejecutores y Entidades Implementadoras y realizará cualquier otra verificación que considere necesaria.
- c. Una vez recibido el detalle de las observaciones encontradas en caso de que se traten de observaciones subsanables la entidad correspondiente, podrá sustituir o completar la información de los gastos observados, sin que esto constituya una ampliación de los trabajos contratados.
- d. Las revisiones por desembolso deberán presentarse hasta los 15 días término una vez recibida la solicitud por parte el Organismo Ejecutor.
- e. El número de revisiones dependerá del número de solicitudes presentadas hasta completar el total del financiamiento.
- f. Cada revisión, debe hacer clara referencia a los hallazgos/observaciones y recomendaciones. Además, se detallará el número de transacciones revisadas y el detalle correspondiente de monto revisado, monto que cumple con los criterios de elegibilidad y monto observado.
- g. La Firma, deberá, entregar un original y dos copias de cada revisión y su versión en formato electrónico, y deberán ser recibidos por el Organismo Ejecutor.
- h. El Organismo Ejecutor tendrá hasta diez (10) días término para revisar y emitir

observaciones sobre los Productos, y la Firma tendrá hasta diez (10) días término para solventar las observaciones realizadas por el Contratante.

Informe Final de Aseguramiento Razonable sobre el Consolidado del uso adecuado de recursos:

- a. El auditor preparará y emitirá un informe sobre el uso de los recursos, detallados en los Estados de Gastos para las Justificaciones, Solicitudes de Reembolso y Pagos Directo preparadas por el ejecutor durante el período bajo revisión. Este informe será remitido hasta el xx de xx de xx. Deberá incluir además una conciliación final de los montos desembolsados por el Banco respecto a los montos justificados y una explicación de las diferencias si hubiera. En el Informe Final el Auditor debe presentar los resultados (conclusiones) al Administrador del Contrato, así como cualquier otro asunto que desee enfatizar, hallazgos, recomendaciones, otros asuntos o información adicional, a través de un Informe Ejecutivo.
- b. El informe deberá ser elaborado en el marco de los requerimientos establecidos en la ISAE 3000 y contener, como mínimo lo siguiente:
 - (i) Una conclusión con un nivel de seguridad razonable sobre el cumplimiento por parte del Organismo Ejecutor, Organismo Subejecutor y Entidades Implementadoras sobre el uso de los recursos desembolsados, confirmando que se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes requeridos de acuerdo con los criterios indicados en el **Apéndice A** de este documento. Los tópicos mínimos que el informe debe contener son los siguientes:
 - Título del informe
 - Destinatarios a quienes se dirige el informe
 - Identificación o descripción del grado de seguridad que ha obtenido el auditor
 - Identificación y descripción de la información del asunto objeto de la revisión - un resumen del monto total del universo y transacciones examinadas por cada Entidad Implementadora y el respectivo porcentaje. Este resumen debe referenciar al detalle de los gastos revisados y los casos con hallazgos encontrados.
 - Detalle de los gastos o pagos de la muestra analizada (incluyendo fecha de pago, descripción del gasto, beneficiario, monto, hallazgos, etc.)
 - Detalle de los gastos o pagos incluidos en la justificación presentada por el ejecutor que no cumplen con los criterios de elegibilidad con la correspondiente explicación
 - Identificación de los criterios con los cuales se evalúa el objeto de la revisión
 - Si es adecuado una descripción de cualquier limitación inherente significativa relacionada con la medida o evaluación de la materia subyacente objeto de análisis sobre la base de los criterios aplicables
 - Responsabilidades relativas a la Administración del Proyecto
 - Responsabilidades relativas a la firma auditora
 - Una declaración de que el trabajo ha sido desarrollado con ISAE/NIEA
 - Una declaración de que la Firma aplica la ISQC 1/NICC1

- Una declaración de que el auditor cumple con el Código de Ética del IESBA
 - Alcance y enfoque
 - Un resumen ejecutivo del trabajo desarrollado
 - Conclusión final que detalle en cifras (con decimales) el monto total de gastos elegibles y no elegibles.
 - Fecha del reporte
 - Nombre y firma del auditor
- (ii) El Estado de Gastos Elegibles, Estados de Justificación de Gastos correspondiente y anexos que fueron preparados y presentados por la Administración del Proyecto.
- (iii) Los criterios de evaluación del objeto de la revisión (ver Apéndice A).
- (iv) Un cuadro de los gastos o transacciones que no cumplieron con los criterios establecidos /o que presentaron desviaciones con respecto a dichos criterios, indicando sus montos en dólares de los Estados Unidos de América y la respectiva observación identificada.
- (v) Una sección con las recomendaciones pertinentes para mejorar las debilidades significativas identificadas relacionadas con los controles internos y con los desembolsos y/o justificaciones.
- c. La Firma, deberá, entregar un original y dos copias del informe de aseguramiento razonable, y su versión en formato electrónico, deberá ser recibidos por el Organismo Ejecutor.
- d. El Organismo Ejecutor tendrá hasta diez (10) días término para revisar y emitir observaciones sobre los Productos, y la Firma Auditora tendrá hasta diez (10) días término para solventar las observaciones realizadas por el Contratante.

IX. USUARIOS PREVISTOS DEL INFORME DE ASEGURAMIENTO Y RESTRICCIÓN DE USO Y DISTRIBUCIÓN

El/Los Informe(s) del Auditor deberá manifestar que la información, materia u objeto de la revisión, es preparada por la Administración para asistir al Proyecto en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. Como resultado de esto, la información sujeta a revisión por parte del Auditor puede que no sea adecuada para otro propósito. El Informe del Auditor está destinado únicamente para el Organismo Ejecutor, Entidades Implementadoras y el BID. Dicho informe no será preparado para uso o distribución al público en general, ni deberá ser reproducido o usado con ningún otro propósito diferente al mencionado.

X. PLAZO PARA ENTREGA DEL INFORME DE ASEGURAMIENTO

Dos copias de cada revisión por desembolso deberán presentarse hasta los 15 días término

una vez recibida la solicitud correspondiente por parte el Organismo Ejecutor.
Un original y dos copias del Informe de Aseguramiento Razonable deberán ser recibidas por el Organismo Ejecutor hasta el xx de xx de xx.

XI. INFORMACIÓN DISPONIBLE

El Auditor tiene derecho al acceso ilimitado de todas las informaciones y explicaciones consideradas necesarias para facilitar el trabajo de aseguramiento, y su correspondiente documentación de respaldo.

Para tal efecto, el Organismo Ejecutor y las Entidades Implementadoras brindarán al Auditor acceso ilimitado a todas las informaciones y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del Proyecto, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito, y demás información que el Auditor pueda solicitar, por escrito, como la confirmación de información en los registros del Banco de ser aplicable.

Adicionalmente como parte integrante del proceso de planeación del trabajo del Auditor, deberá tener acceso y conocer los documentos básicos relacionados con la operación:

- a. Contrato de Préstamo y su(s) modificadorio(s), Reglamento Operativo y sus Apéndices, así como sus actualizaciones si las hubiere.
- b. Acceso a Base de Datos y /o sistemas de información y/o expedientes físicos, y/o archivos de soporte de cálculos, y en general cualquier información necesaria relacionada con la Lista de Gastos priorizada aprobada por el Banco y demás adquisiciones previstas en el Proyecto.
- c. Toda la información referente a los procesos de adquisiciones previstas en el Proyecto, así como también toda la información de desembolsos, justificaciones, reembolsos y pagos directos realizados.

Se sugiere al Auditor que se reúna con miembros del equipo de Proyecto del Banco periódicamente durante sus labores, y discuta asuntos relacionados con el examen.

XII. OTRAS RESPONSABILIDADES DE LOS AUDITORES EXTERNOS

Calidad del trabajo : El Auditor que tenga a cargo este encargo debe ser miembro de una Firma que esté sujeta a la Norma Internacional de Control de Calidad ISQC 1, u otros requerimientos profesionales o regulatorios relacionados con la responsabilidad de mantener un sistema de control de calidad que sean al menos tan exigentes como la Norma ISQC 1.

La Norma Internacional ISQC 1 exige que las Firmas establezcan políticas y procedimientos para la aceptación y continuación de la relación con sus clientes y trabajos específicos, las mismas que deben ser diseñadas para proveer a la Firma una seguridad

razonable de que sólo se llevará a cabo o continuará con las relaciones y los compromisos para los cuales la Firma es competente y tiene la capacidad requerida, incluyendo el tiempo y los recursos. Por tanto, será responsable de asignar a este compromiso, el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados y con la calidad esperada.

Acceso a los papeles de trabajo: El Auditor se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal del Banco, de los papeles de trabajo y otros documentos relacionados con el objeto de la revisión del trabajo de aseguramiento.

Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco, el auditor debe asegurarse que: i) las conclusiones, observaciones y recomendaciones incluidas en los informes están sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo; ii) existe una adecuada referenciación entre los informes y los correspondientes papeles de trabajo; iii) la documentación se encuentra debidamente archivada; y iv) preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requeridos por la ISAE 3000 para la planificación y ejecución de sus pruebas.

Los funcionarios del Banco pueden contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con el trabajo objeto de estos términos de referencia. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será de acuerdo con el esquema siguiente:

- Primer pago de 20%: En la fecha de inicio de la auditoría.
- Segundo pago de 50%: En la fecha entrega del borrador del informe.
- Tercer pago de 30%: Cuando se haya presentado el Informe Final de Aseguramiento Razonable.

(Esquema de pago sujeto a negociación con la firma auditora).

APENDICE A - CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA DETERMINAR LA ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

El Organismo Ejecutor deberá asegurarse de dar cumplimiento a los siguientes criterios, en todos los gastos que serán presentados para evaluación del auditor externo, en el marco de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento ISAE 3000 Revisada; y para su presentación ante el BID, para cumplimiento de requerimiento contractual y de rendición de cuentas en el marco del Contrato de Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y Riesgos de Salud Pública enmarcado en la GN-2999-9, y sus modificaciones, el Reglamento Operativo y las normas internas del Prestatario aplicables.

A continuación, se detallan los criterios de elegibilidad de gastos sujetos a verificación de su cumplimiento.

- a. Que sean destinados a financiar gastos públicos de carácter extraordinario incurridos en la adquisición de bienes o en la contratación de obras o servicios en respuesta al Evento Elegible.
- b. Que no sean Gastos Excluidos, a los que se refiere el Contrato de Préstamo.
- c. Que se hayan realizado dentro de los períodos previstos en el Contrato de Préstamo, u otro plazo aprobado por el Banco.
- d. Que se hayan realizado de conformidad con las normas internas del Prestatario
- e. Que sean legales según la legislación del Prestatario.
- f. Que se hayan adquirido y pagado de manera verificable, documentada y estén claramente registrados y hayan sido calculados adecuadamente en términos de su dimensión y precio.
- g. Que estén contemplados en la Lista de Gastos Priorizados acordada entre el prestatario y el Banco.
- h. Que se hayan pagado y que el bien o servicio haya sido entregado, instalado y utilizado, según corresponda, dentro del periodo establecido en el Contrato de Crédito.
- i. Que los gastos presentados para reembolso no sean financiados directamente con recursos de otras operaciones del Banco y de otros entes financiadores como las agencias de cooperación internacional o los bancos multilaterales de desarrollo. Para lo cual se deberá verificar la declaración firmada por el Organismo Ejecutor, indicando expresamente que los gastos reembolsados por el Banco fueron financiados exclusivamente con recursos propios.
- j. Que los procesos de contratación cuenten con la documentación de respaldo suficiente

- k. Que la adjudicación de cada proceso de contratación ha sido autorizada por la autoridad competente, que los funcionarios que intervinieron en el proceso han dejado constancia o autorizaciones en los documentos que respaldarán los pagos y que corresponden a personas autorizadas y sus firmas).
- l. Que los gastos han sido registrados en los sistemas financieros de la entidad que efectuó los pagos, de acuerdo con la normativa del Prestatario aplicable, incluyendo las autorizaciones para efectuarlos.
- m. Que se evidencie la existencia de obras, avances de obras, bienes adquiridos y usados etc.

Modelo de Proyección de Gastos Priorizados para Solicitud de Anticipos (Flujo de Caja)

Proyecto:
No. Operación:
Solicitud No.:
Fecha:

Proyección de Gastos	Año:							
	Mes							
SALDO INICIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
EGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sector/Prioridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sector/Prioridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sector/Prioridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sector/Prioridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sector/Prioridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sector/Prioridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sector/Prioridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sector/Prioridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sector/Prioridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS								
SALDO FINAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Nombre y Título Firma Autorizada

Firma

Lista Indicativa de Potenciales Gastos Elegibles y Lista de Gastos Excluidos (Lista Negativa)

1. El Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y Salud Pública busca contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de magnitud severa o catastrófica podría tener sobre las finanzas públicas del país. Para ello, proporciona financiamiento contingente ex ante para cubrir gastos públicos extraordinarios que el país enfrenta en la respuesta inmediata a emergencias por desastres naturales y de salud pública. Debido a la naturaleza contingente de la operación propuesta, los gastos efectivos a ser financiados no se pueden determinar al momento de la aprobación del préstamo. En efecto, los sectores atendidos y, por ende, los gastos potencialmente elegibles relacionados para financiamiento con recursos del préstamo contingente serán aquellos que se vean afectados según la naturaleza del evento que dispare desembolsos, y sean priorizados por el país para recibir financiamiento, atendiendo exclusivamente la respuesta inmediata a la emergencia y la rehabilitación de infraestructura y reconexión de servicios básicos.
 2. Adicionalmente, es importante resaltar que la elegibilidad de los gastos efectuados para la atención de una emergencia ocasionada por un evento elegible, ya sea bajo la Modalidad I o Modalidad II de la CCF, únicamente será determinada durante el cierre de la operación, una vez que el Banco reciba de parte del organismo ejecutor toda la información correspondiente a los gastos incurridos y la documentación de soporte adecuada, incluyendo el Informe de Aseguramiento Razonable, según los requerimientos establecidos en el contrato de préstamo y el Reglamento Operativo.
 3. Sin detrimento de lo anterior, este anexo presenta los tipos de gastos que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias por desastres naturales severos y de salud pública, en base a la experiencia y conocimiento del Banco y otros organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud, en el apoyo a los países miembros prestatarios del Banco para hacer frente a este tipo de emergencias. El listado presentado se organiza en tres partes: (i) un ejemplo de Lista Indicativa de Potenciales Gastos Elegibles para emergencias por desastres naturales; (ii) un ejemplo de Lista Indicativa de Potenciales Gastos Elegibles para futuras Pandemias y Epidemias; y (iii) una Lista de Gastos Excluidos, es decir una Lista Negativa, que contiene el tipo de gastos que no pueden recibir financiamiento en ninguno de los tipos de eventos que cubre este préstamo contingente
- A. Potenciales gastos elegibles para emergencias por desastres naturales**
4. Se presenta a continuación un listado no exhaustivo de potenciales gastos elegibles para financiamiento de la CCF ante la ocurrencia de desastres naturales que se determinen elegibles bajo la cobertura propuesta (ver Anexo I para cobertura bajo la Modalidad I de la CCF, y Anexo II para la cobertura CCF Modalidad II). Tal como se expuso anteriormente, esta lista es únicamente indicativa y referencial y no constituye una lista exhaustiva de gastos potencialmente financiables.

Tipo de Evento	Rubro	Ítem (referencial / no exhaustivo)
Sismos Exceso de precipitaciones torrenciales asociadas ciclones tropicales Erupciones volcánicas	Asistencia y ayuda humanitaria	Agua Potable Alimentos Albergues, equipamiento y administración de albergues Atención médica Búsqueda y rescate Medicamentos y vacunas Morgues temporales Seguridad y orden público Transporte
	Rehabilitación temporal de infraestructura y servicios básicos	Obras, maquinaria y equipos para restablecimiento de telecomunicaciones Obras, maquinaria y equipos para restablecimiento de servicios de energía Obras para la rehabilitación temporal de vías públicas, escuelas y centros de salud Remoción de escombros Servicios de agua potable, saneamiento e higiene
Incendios forestales	Asistencia y ayuda humanitaria	Agua Potable Alimentos Atención médica Albergues, alojamiento temporal, equipamiento y administración de albergues Transporte
	Extinción y control del fuego	Alquiler de aviones hidrantes Combustible Pagos de horas adicionales del personal de respuesta

B. Potenciales gastos elegibles para futuras epidemias y pandemias

5. La lista que se presenta a continuación es un ejemplo de Lista Indicativa de Rubros Elegibles e Ítems* para el caso de futuras pandemias y epidemias, la cual está basada en los lineamientos estratégicos y pilares de preparación y respuesta a eventos de salud pública de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Pilar	Rubro	Ítem (referencial / no exhaustivo)
1. Coordinación, planificación y seguimiento a nivel de país	Costos asociados con el seguimiento y evaluación para determinar la eficacia y el impacto de las medidas planificadas	Asistencia técnica o consultoría para implementación y evaluación de estrategias de respuestas
		Asistencia técnica o consultoría para implementación de sistema de seguimiento y evaluación
	Evaluación de la ejecución y la situación epidemiológica	Asistencia técnica para manejo de datos y evaluación de avance
2. Comunicación de riesgos	Comunicación para informar detalles de las medidas de salud pública previstas y de cambio del comportamiento para promover hábitos de higiene preventiva	Campañas comunicacionales (diseño, implementación o evaluación de estrategias)
		Materiales de difusión
		Transmisión en medios de comunicación
3. Vigilancia, equipos de respuesta rápida e investigación de casos	Costos asociados a la detección de casos	Costos de transporte para recolección de muestras
		Costos de capacitación al personal
	Insumos para recolección de muestras	Cajas triples de embalaje para transporte
		Medios de transporte para laboratorio (p. ej., tubos, microtubos)
		Equipamiento de protección personal (p. ej., Mascarillas, guantes, trajes de protección)
		Insumos para toma de pruebas
	Pruebas de diagnóstico y servicios conexos	Guantes, mascarillas para personal de salud y pacientes

Pilar	Rubro	Ítem (referencial / no exhaustivo)
		Pruebas de detección y diagnóstico
	Costos logísticos en general para manejo de insumos de diagnóstico	Costos de transporte para desplazamiento de personal para hacer diagnósticos (pasajes aéreos), almacenamiento y disposición
4. Puntos de entrada	Adecuaciones para instalar equipos de barrera sanitaria y de aislamiento de pasajeros	Levantamiento de paredes o instalación de paredes removibles para tener áreas separadas
	Equipamiento o insumos para la detección de casos sospechosos	Termómetros infrarrojos, tómulas, toma de muestra
	Aseguramiento de transporte de pacientes (principalmente hacia lugares de aislamiento o cuarenta)	Ambulancias, cápsulas de aislamiento, incubadores grandes
	Insumos para la seguridad del personal y/o pasajeros	Equipo de protección personal (EPP) para los funcionarios, mascarillas y alcohol gel para pasajeros
	Material comunicacional	Afiches, posters, panfletos para despliegue de información de forma digital para comunicar o sensibilizar a pasajeros
5. Laboratorios nacionales	Coordinación de la red nacional o regional de laboratorios	Servicios adicionales para funcionamiento de laboratorios
	Adecuación de instalaciones para la obtención, manejo y derivación de muestras	Modificaciones temporales y adecuaciones de laboratorios
	Equipamiento, suministros e insumos (reactivos) para laboratorios**	Analizadores de bioquímica
		Microcentrifugadoras
		Reactivos e insumos para estudios serológicos
		Agitador vorticial
		Armario de seguridad
		Adquisición de pruebas de diagnóstico
	Medidas de bioseguridad para laboratorios	Solución descontaminante para superficies
		Equipo de protección especializado para personal de laboratorio

Pilar	Rubro	Ítem (referencial / no exhaustivo)
	Costos asociados al envío de muestras a laboratorios regionales	Costos de transporte
	Derivaciones al sector privado para diagnóstico	Servicios de laboratorio externo para procesamiento de muestras
	Manejo de residuos biológicos (en diferentes niveles con acuerdos con otros laboratorios)	Contenedores
6. Prevención y control de infecciones	Higiene, saneamiento y desinfección de establecimientos de salud y los espacios públicos	Adecuación de espacios públicos con alto riesgo de transmisión
	Control y vigilancia de casos potenciales y personal médico expuesto	Registro, reporte e investigación de casos potenciales
		Desarrollo de protocolos y capacitación
		Plan de monitoreo al personal de salud expuesto
7. Manejo de casos	Apoyo clínico**	Insumos de las áreas de laboratorio, radiología, banco de sangre (plasmaféresis), kinesiología, farmacia (medicamentos para manejo de pacientes)
	Servicios de apoyo no clínico	Servicio de alimentación (pacientes y/o personal), ropa, lavandería, aseo, vigilancia y seguridad, tecnología de información. Tratamiento de residuos dentro del hospital
	Atención ambulatoria	Costo de movilización del personal médico
	Equipo de protección personal de la salud	Mascarillas (quirúrgica y N95), batas, gafas de protección, mascarara, guantes, buzo, botas, gorro
	Costos de aislamiento del paciente	Suministros para pacientes (p. ej., mascarillas, otros insumos desechables)
	Equipo médico relacionado directamente con la atención a las personas infectadas**	Desfibriladores
Concentradores de oxígeno		

Pilar	Rubro	Ítem (referencial / no exhaustivo)
		Ventiladores
		Reanimadores
		Rayos x móviles, electrocardiógrafos
		Oxímetros
	Equipo no médico	Camas hospitalarias, mobiliario
	Ampliación temporal de capacidad de atención médica/hospitalaria para atención de pacientes	Facilidades modulares para aislamiento (estructuras livianas y temporales de rápida implementación)
		Adecuaciones temporales para el triaje
		Modificaciones temporales
		Equipos para manejo de residuos biológicos
	Derivaciones al sector privado ocasionadas por la pandemia o epidemia	Costo de hospitalización por servicios de atención de pacientes
	Descontaminación, mantenimiento y eliminación de desechos médicos y otros residuos biológicos	Servicios de desinfección de facilidades médicas
		Soap (liquid, powder or bar)
	Transporte médico de urgencia y ambulancias	Alquiler de ambulancias
	Brigadas móviles	Gastos de movilización e insumos
	Vacunas	Vacunas de ser requerido (cuando estén disponibles en mercado)
	Costos de aislamiento, almacenamiento, traslado y disposición (manejo de cadáveres)	Bolsas, ataúdes y costos de almacenamiento o transporte de cadáveres
		Adecuación de facilidades para manejo de cadáveres (cámaras frías)
	Inhumaciones o incineraciones	Sepultura o incineración de cadáveres
		Servicios de transporte para recoger insumos

Pilar	Rubro	Ítem (referencial / no exhaustivo)
8. Apoyo operativo y aspectos logísticos	Mecanismos de acopio, almacenamiento, seguridad, transporte y distribución de la cadena de suministros médicos y otros suministros esenciales	Servicios de almacenamiento
	Reembolsos de los gastos por las horas adicionales de personal esencial desplegado específicamente para la emergencia sanitaria	Pagos de horas adicionales de personal esencial administrativo de hospitales
		Pagos de horas adicionales del personal militar y policial

* Este ejemplo deberá ser actualizado según las particularidades de la pandemia o epidemia correspondiente.

** Según las recomendaciones de la OMS para la pandemia o epidemia correspondiente.

C. Lista de Gastos Excluidos (Lista Negativa)

6. La lista que se presenta a continuación contiene los rubros o tipos de gastos que están excluidos de recibir financiamiento de la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (CCF). A su vez, cabe mencionar que dicha lista está incluida también en el contrato de préstamo de la operación.

Rubros excluidos
1. Gastos en bienes suntuarios
2. Gastos en armas y municiones
3. Gastos en bienes para uso de las fuerzas armadas no relacionados con la emergencia
4. Gastos en obras y bienes que no estén de acuerdo con la legislación del país
5. Gastos en obras, bienes y servicios relacionados que no son verificables, que no han sido debidamente documentados o registrados, o que el Banco considere que no son adecuados en términos de su dimensión
6. Gastos en obras, bienes y servicios en dónde se haya cometido una Práctica Prohibida durante su adquisición o contratación, según lo definido en el Artículo 9.01 de las Normas Generales
7. Gastos en obras, bienes y servicios que ponen en peligro el medio ambiente. Para efectos de las disposiciones de este inciso, los bienes, obras y servicios que ponen en peligro el medio ambiente de acuerdo con las políticas del Banco, son aquellos cuya fabricación, uso, importación o construcción está prohibida por la legislación del país del Prestatario o por lo que se establece en acuerdos o tratados de carácter internacional de los cuales el Prestatario es parte
8. Gastos asociados con reconstrucción o infraestructura permanente en caso de emergencias por desastres naturales ¹
9. Gastos asociados con la construcción permanente de facilidades de salud en caso de emergencias de salud pública

¹ **Reconstrucción** se refiere a la construcción de nuevas instalaciones para reemplazar las que hayan sido destruidas o dañadas, más allá de cualquier posibilidad de reparación, por un desastre conforme a normas que eviten el restablecimiento o el incremento de la vulnerabilidad. Este tipo de construcciones no son elegibles bajo este financiamiento.

Riesgo de Integridad e Impacto Reputacional

El propósito de este Anexo es ofrecer orientación al Organismo Ejecutor sobre acciones y medidas que puede implementar para la gestión de riesgos de integridad¹ durante la ejecución de los programas a su cargo en materia de manejo de conflictos de interés, debida diligencia de integridad y conformación de comités de evaluación. OII sugiere que todos los mecanismos que se describen a continuación sean tomados en cuenta y se incorporen a los reglamentos operativos de los programas que sean financiados por el BID.

Manejo de Conflictos de Interés

Esta sección describe el proceso para el Manejo de Conflictos de Interés en actividades financiadas con recursos del BID. El objetivo es orientar a los participantes del Programa acerca de cómo proceder en estas situaciones.

Los pasos descritos a continuación no reemplazan las normas legales nacionales aplicables a esta materia. El procedimiento para identificar, manejar y mitigar los riesgos de integridad comprende cinco pasos, identificación, valoración, mitigación, divulgación y archivo.

I. Definición

Para propósitos del Programa, un conflicto de interés se genera cuando intereses privados (de cualquier naturaleza) se contraponen a los intereses del Programa, según lo acordado por el Prestatario y el Banco.

Los intereses privados a los que se hace referencia incluyen intereses personales, pecuniarios o financieros que puedan generar un beneficio personal directo o indirecto (no necesariamente económico). Las relaciones familiares y personales, las afiliaciones/asociaciones personales y políticas, y los empleos anteriores y subsiguientes, pueden generar un conflicto de interés si éstos llegan a influir de manera indebida las decisiones y/o acciones de las partes que tienen responsabilidad en el Programa o el desempeño de las actividades financiadas por el Banco.

Un conflicto de interés puede presentarse en cualquier etapa del ciclo de proyecto; desde la preparación de la contratación, hasta la ejecución del contrato. Los conflictos pueden surgir tanto por el lado del oferente/contratista como por el lado de los miembros del equipo encargado de implementar y gestionar el proyecto dentro de la Unidad Ejecutora (UE), incluyendo a los Comités Evaluadores.

En toda ocasión en que se suscite un conflicto de interés potencial, los intereses del Programa deberán prevalecer sobre intereses privados. Un conflicto de intereses aparente puede ser tan grave como uno real.

¹ Actividades y medidas para identificar, analizar, evaluar, atender y monitorear riesgos de integridad con el propósito de prevenir que estos riesgos se materialicen o mitigar su impacto.

II. Identificación

Las siguientes son algunas situaciones que en ausencia de medidas de mitigación podrían presentar un conflicto de interés para un oferente, candidato, consultor, contratista o funcionario de la UE. La lista presentada no es exhaustiva y se recomienda estar alerta ante todas las posibles circunstancias que pudieran generar un conflicto de interés real o aparente.

De acuerdo con las Políticas de Adquisiciones del Banco, las partes que participen en una actividad financiada por el Banco tienen la obligación de revelar las situaciones que pueden generar un conflicto de interés. De tal manera, cuando un oferente, candidato, consultor o contratista confronte este tipo de situación deberá notificar oficialmente a la UE. Si se trata de un miembro de la UE, éste(a) deberá notificar cualquier posible conflicto de interés al director de la UE. En el caso del director de la UE, éste(a) deberá reportar la situación directamente al Jefe del Equipo de Proyecto. Los conflictos de intereses revelados deberán ser comunicados al Banco para que se determine si han sido resueltos a su satisfacción.

A. Oferentes, Proponentes, Contratistas o Consultores Individuales.

Los consultores individuales, oferentes y contratistas deberán revelar las situaciones que pueden presentar un conflicto de interés durante todas las etapas del proceso de contratación, desde la presentación de ofertas o propuestas, hasta la ejecución y evaluación.

Los consultores individuales deben completar la Certificación de Elegibilidad y de Integridad del Banco. La declaración debe ser actualizada si durante cualquier etapa de la implementación del contrato surge un conflicto de interés (real o aparente).

1. **Consultores Individuales**². Un consultor o candidato a consultor tendrá un conflicto de interés, real o aparente, si:
 - a. Mantiene simultáneamente más de un contrato financiado con diferentes fuentes de financiamiento del Programa (e.g. recursos del Banco, de una compañía contratista del Programa; de la Unidad Ejecutora).
 - b. Ha participado directamente o participará en una operación que se encuentra vinculada a la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
 - c. Tiene una relación de trabajo o familiar con algún miembro del personal de la UE; del personal del Prestatario; del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
2. **Empresas**. Las empresas a las que les será adjudicado un contrato para la realización de obras, provisión de bienes o servicios tendrán un conflicto de interés, real o aparente, si:

² Si el consultor ha sido empleado del Banco dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la consultoría en cuestión se deberá informar al Jefe del Equipo de Proyecto para que consulte con la Oficina de Ética del Banco si esa consultoría podría resultar en un conflicto de interés.

- a. Ellas, sus afiliadas o personal clave ofrecido proveyeron servicios de consultoría para la preparación del proyecto en cuestión o su objeto esté directamente relacionado con los servicios de consultoría de preparación.
 - b. Fueron consultadas durante la fase de diagnóstico e identificación de necesidades para la preparación de las especificaciones técnicas y otros documentos que se están utilizando en los documentos de licitación.
 - c. Alguno de sus socios mayoritarios, empleados en posiciones clave o personal ofrecido en la propuesta tiene una relación familiar con personal de la UE, el Organismo Ejecutor o el Prestatario.
 - d. Están, o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados que haya sido contratada por la UE, el Organismo Ejecutor, el Prestatario o el Banco para la prestación de servicios de consultoría relacionados a la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de la licitación, o presentan más de una oferta en dicho proceso licitatorio.
 - e. Tiene socios mayoritarios en común y/o el mismo representante legal que otros participantes en el proceso licitatorio, recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de los otros oferentes, o tiene una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permita tener acceso a información sobre la oferta de otro oferente.
 - f. Está o ha estado asociada, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de las obras objeto de los Documentos de Licitación.
 - g. Puede influir sobre la licitación en cuestión o sobre las decisiones del Contratante respecto de ese proceso de licitación.
 - h. Participa en más de una oferta en este proceso de licitación.
 - i. Ha estado afiliada a una empresa o entidad que el contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar en calidad de Ingeniero o Supervisor para el contrato.
 - j. Posteriormente participará como oferente de bienes, obras o servicios que resulten o estén directamente relacionados con el contrato en cuestión.
 - k. Si posteriormente planea contratar un miembro de la UE en cualquier capacidad.
 - l. En el caso de un contrato de provisión de servicios diferentes a consultoría o bienes, alguno de sus socios mayoritarios, empleados en posiciones clave o personal ofrecido en la propuesta tiene una relación familiar con algún beneficiario directo de esos bienes o servicios.
3. **Unidad Ejecutora de Proyecto.** Un miembro de la UE, incluyendo a miembros de Comités Evaluadores, tiene un conflicto de interés, real o aparente si:
- a. Tiene o ha tenido una relación familiar, personal, laboral o financiera con un oferente, alguno de sus socios mayoritarios o de su personal clave que esté presentándose a un proceso de licitación particular.
 - b. Tiene o ha tenido una relación familiar, personal, laboral o financiera con un contratista, alguno de sus socios mayoritarios o de su personal clave que esté ejecutando un proyecto financiado con recursos del Programa.

- c. Tiene una relación laboral, personal cercano o de familia con algún otro miembro del personal de la UE, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del personal del Prestatario que tengan influencia sobre las decisiones del Programa.
- d. Tiene una relación familiar con algún beneficiario directo de los bienes, obras o servicios diferentes de consultoría que son objeto de un contrato financiado con recursos del Programa.
- e. Después de haber sido miembro de la UE, es contratado por una empresa que reciba financiación del Programa.

Es importante mencionar que el mentir, tergiversar u ocultar deliberadamente una situación que pudiese generar un conflicto de interés puede constituir una práctica prohibida (i.e. fraude) tal y como lo definen las Políticas de Adquisiciones del Banco y puede ser objeto de una sanción por parte del Sistema de Sanciones del Grupo BID.

III. Valoración

En esta etapa se debe determinar si la situación revelada puede afectar negativamente la calidad de las obras, bienes o servicios financiados con recursos del Programa o afectar negativamente el principio de competencia establecido en las políticas de adquisiciones del Banco.

La valoración de la situación deberá realizarse por un grupo de personas que será convocado para tal propósito. Idealmente deberá participar el Coordinador de la UE, el Especialista Financiero y el Especialista de Adquisiciones. Si alguna de estas personas es quien se encuentra en la situación de potencial conflicto se puede conformar el grupo incluyendo personal del Organismo Ejecutor ajeno a las circunstancias.

El grupo deberá valorar el impacto que puede tener la situación revelada en los Programas, y considerar los efectos que puede tener el conflicto de interés en la decisión de contratación de un consultor o contratista, las decisiones que involucren modificaciones al contrato en cuestión, la aprobación de pagos, certificación de entrega de bienes o avance o finiquito de obras, la selección de los beneficiarios, entre otros.

Para realizar dicho análisis, el grupo puede, además de su juicio profesional, orientarse por lo que está establecido en las Sección 1.11 de las [Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco](#) y en los [documentos estándar de licitación](#) aprobados por el Banco.

Al efectuar el análisis, podría ser de utilidad hacerse las siguientes preguntas: ¿cuál es el objetivo del contrato; si la empresa o el consultor han tenido acceso a información que no está disponible para todos los licitantes o candidatos; si su relación personal afectaría la imparcialidad de la evaluación que haga de la propuesta/oferta; si se afectaría el tipo de supervisión a la empresa el hecho que tenga una relación con el individuo X; si tiene este consultor una ventaja sobre otros candidatos porque es familiar de X; si tienen estos beneficiarios una probabilidad más alta de obtener acceso al bien o recibir el servicio porque están relacionados con personal de la UE; si obtendría un mejor reporte la empresa X si es auditada por un familiar del socio mayoritario; es probable que si una empresa que es contratista financiado con recursos del Programa le ofrece trabajo al funcionario X de la UE, obtendrá un trato preferencial durante la ejecución del contrato?

Al momento de evaluar la situación es importante considerar los detalles específicos y la temporalidad/duración de los hechos que presentan el conflicto de interés. Por ejemplo, el especialista técnico de la UE fue empleado de la empresa X hace 15 años versus trabajó en esa empresa hasta hace dos años.

IV. Mitigación

En la mayoría de las situaciones el riesgo de integridad y el impacto reputacional que surge por un conflicto de interés se puede mitigar a través de la recusación de las partes involucradas o en ocasiones a través de la venta de activos. Sin embargo, es importante asegurarse que la recusación o la venta de activos sean efectivas en la práctica.

En el caso de la recusación de un miembro de la UE, el supervisor del funcionario y/o los miembros del Comité Evaluador deberán asegurarse de que el funcionario que se ha recusado del proceso tenga acceso restringido a cualquier información del proceso de toma de decisiones durante la adjudicación y supervisión del contrato. Si se trata de venta de activos o cesión del poder decisorio en una empresa, es necesario asegurarse que la propiedad accionaria o el manejo de la empresa sean transferidos a un individuo o entidad independiente.

En algunos casos, como la participación de una empresa en la elaboración de los términos de referencia o en la creación de oportunidades laborales o de negocio en el futuro, el conflicto no puede ser mitigado y la empresa no podrá participar en el proceso licitatorio.

V. Divulgación

La naturaleza de los conflictos de intereses revelados, junto con su valoración y mitigación respectiva, deberán ser comunicados al Banco para que éste determine si han sido resueltos a su satisfacción.

VI. Documentación

Las declaraciones y resoluciones sobre conflictos de interés deben realizarse de manera escrita y ser archivadas como parte del expediente del contrato respectivo para poder ser consultadas en caso de ser necesario.

Implementación de medidas de debida diligencia:

La debida diligencia en materia de integridad se entiende como el proceso de recolectar información para confirmar la capacidad técnica y financiera del oferente o proponente y monitorear banderas rojas relacionadas con el contratista para reducir la probabilidad de ocurrencia de una práctica prohibida, y reducir el impacto en la consecución de los objetivos de desarrollo del Programa o en la reputación del Banco/Programa.

Previo a la recomendación de adjudicar un contrato, los integrantes del Comité Evaluador deberán confirmar que el oferente efectivamente tiene la capacidad técnica y financiera que acredita en su oferta, mediante verificaciones sobre su experiencia y validez de documentos

y/o garantías de oferta. Estas medidas permitirán a la UE conocer y monitorear al contratista potencial con el objetivo de reducir las probabilidades de ocurrencia de prácticas prohibidas durante la ejecución del contrato.

El Comité Evaluador deberá también verificar la Lista de Partes Sancionadas del Banco Interamericano de Desarrollo para asegurarse que tanto la firma/consultor recomendado para adjudicación, como sus representantes legales, directivos y personal clave no se encuentran sancionados por el Banco, ni por otros bancos multilaterales de desarrollo.³ La información sobre las firmas e individuos sancionados, y toda la información sobre cómo denunciar una posible práctica prohibida puede encontrarse en www.iadb.org/integridad.

Cualquier irregularidad detectada durante el procedimiento de debida diligencia deberá ser reportada al Equipo de Proyecto para discutir medidas de mitigación y manejo de riesgo de integridad. Y el proceso deberá ser documentado para facilitar la rendición de cuentas, responder posibles protestas y garantizar los derechos de auditoría e inspección del Banco.

A continuación, se incluyen algunos ejemplos de la información que debe ser verificada antes de recomendar la adjudicación a una empresa para ejecutar contratos de obras, compra de bienes o consultoría, especialmente si son de gran valor o complejos.

- Verificar en el **portal web de la empresa** los logos, dirección, teléfonos, gerencia e información general sobre su historial y/o experiencia, y asegurarse que coincida con la información presentada en la oferta.
- Verificar la información e historial de la entidad o individuo en el **registro de proveedores del Estado** y valorar si alguna inconformidad o inhabilitación pasada representa un factor de riesgo para la adecuada ejecución del contrato.
- Si la empresa ha sido ya contratista con el Organismo Ejecutor o cualquier institución del gobierno, se recomienda **verificar el expediente y comparar la información** que haya presentado, para otros procesos similares, en términos de experiencia e información financiera para confirmar la congruencia de la información presentada.
- **Validar la garantía o fianza de mantenimiento de la oferta** con la institución financiera que la emitió mediante consulta telefónica o por otro medio de comunicación ágil.
- En el caso de adquisición de bienes, si el oferente no es el fabricante del bien, **confirmar con el fabricante** que el oferente sea un distribuidor autorizado.
- Si es una empresa nueva en el mercado proveniente de otro país, **confirmar las certificaciones de experiencia y financieras** con alguno de los emisores de dichas certificaciones. Asimismo, es conveniente realizar una búsqueda en internet sobre el historial de la empresa en su país de origen y en otros mercados donde tenga participación, incluyendo posibles inhabilitaciones, litigios y prensa con el propósito de valorar algún posible indicador de riesgo en la adjudicación y ejecución del contrato.
- **Correr una búsqueda del nombre de la empresa o individuo con palabras clave** [corrupción, sobrecostos, irregularidades, fraude, demoras, penalidades] para obtener información sobre posibles investigaciones, vínculos con altos funcionarios del

³ Si la firma o individuo no aparece como sancionado en la lista del BID pero si en la de otro banco multilateral de desarrollo, dicha sanción deberá tomarse como un factor de riesgo de integridad que debe ser analizado, mas no constituye una causal de inelegibilidad.

gobierno o entidad contratante, modificaciones recientes a la ley que puedan beneficiar a la empresa en relación al contrato, sanciones o multas que pudieran tener un impacto en la ejecución del contrato o en la reputación del Banco y del Organismo Ejecutor.

- En el caso de procesos de selección de firmas consultoras, es **recomendable verificar directamente con el personal clave** su disponibilidad para trabajar en el periodo estimado de duración del contrato.
- **Verificar que no exista un conflicto de interés** entre el potencial contratista y personal de la Unidad Ejecutora que tenga o vaya a tener participación en la toma de decisiones en relación con ese contrato. Dicha de verificación se podrá hacer mediante la información que provean ambas partes en las certificaciones de declaración de conflictos de interés que les corresponden.
- Si se utiliza el **formulario sobre propiedad efectiva**, verificar que el beneficiario último no esté en lista de partes sancionadas del Banco, y que dicha empresa o individuo no tenga un conflicto de interés con personal de Organismo Ejecutor.
- Específicamente para la **verificación de la información financiera** se recomienda llevar a cabo los siguientes procedimientos, sobre todo tratándose de adquisiciones clave para el Programa:
 - **Realizar un análisis vertical del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas** para asegurarse que cuadra. Por ejemplo, expresar los componentes del balance y/o cuenta de ganancias y pérdidas como porcentajes (debería sumar 100%).
 - Si es un requerimiento que el oferente demuestra su experiencia técnica a través de la facturación, asegurar que el oferente proporcione la **facturación para cada año finalizado** (no incluir facturaciones futuras) y que el oferente considere debidamente las **políticas de reconocimiento de ingresos**.
 - Asegurarse que los estados financieros corresponden a los **períodos contables ya completados y auditados**. Estados financieros por periodos parciales no deberían ser aceptados.
 - Asegurarse que la situación financiera refleja la **situación del oferente y no de una filial o casa matriz**.
 - Asegurarse que hay una **seguridad de la oferta y una garantía** de un banco comercial. Es decir, el oferente debería indicar debidamente sus fuentes de financiamiento disponible para cobrar sus necesidades de efectivo (liquidez) para proporcionar la obra o bien. Por ejemplo, activos líquidos (caja y banco), activos no sujetos a ninguna reserva de propiedad, líneas de crédito.
 - Asegurar/recalcular que los **índices financieros** cuadran con la información financiera proporcionada.
 - Los Comités Evaluadores podrán apoyarse en su especialista financiero en caso de requerir apoyo en la evaluación financiera de las ofertas.

Definiciones de prácticas prohibidas conforme a las Políticas de Adquisiciones del BID

- Práctica corrupta: consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- Práctica fraudulenta: es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- **Práctica colusoria:** es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- **Práctica coercitiva:** consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- **Práctica obstructiva:** consiste en (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, o sus derechos de acceso a la información;
- *Apropiación indebida:* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.⁴

Reporte de posibles prácticas prohibidas

El Banco requiere que se observen los más altos estándares éticos de parte de todos los Prestatarios, organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas).

El personal de la Unidad Ejecutora tiene la obligación de reportar al Banco todo acto sospechoso de constituir una práctica prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, negociación o la ejecución de un contrato. Es importante que el personal de la Unidad Ejecutora le comunique también a sus órganos internos y externos de control la importancia de reportar al Banco si tienen conocimiento de alguna denuncia de práctica prohibida relacionada al Programa.

Cualquier información relacionada con un posible suceso de prácticas prohibidas en el Programa deberá ser comunicada a la menor brevedad posible a OII por medio del correo electrónico oii-reportfraud@iadb.org o través de la forma electrónica en <https://cuentame.iadb.org>. Otros canales de reporte pueden encontrarse en la página web del BID www.iadb.org/integridad.

⁴ Esta nueva práctica prohibida entró en vigor el 1º de enero de 2020, a la par de las Políticas de Adquisiciones actualizadas.

Cláusulas de integridad en contratos de consultoría individual o adjudicados por comparación de precios

El Especialista de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora deberá asegurarse que todos los contratos, incluyendo los de consultoría individual o adjudicados por método de comparación de precios incluyan las cláusulas de integridad del Banco.

En las solicitudes de cotización debe incluirse referencia por lo menos a que el proceso es financiado con los recursos del contrato de préstamo firmado con el BID y que aplicarán las Políticas de Adquisiciones del Banco.

Los contratos firmados como resultado de comparaciones de precios o que no empleen los documentos previamente acordados con el BID⁵ deben incluir la siguiente información:

1. El Contratista/Consultor se compromete a cumplir con las reglas y políticas del Banco referentes a las prácticas prohibidas tal y como se definen en el inciso "a" de la cláusula 1.16 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco (documento GN-2349-15) (o en su caso el inciso "a" en la cláusula 1.23 de la Política de Selección y Contratación de Consultores GN-2350-15).
2. El Contratista/Consultor se compromete a observar los más altos estándares éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una práctica prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, negociación, o ejecución del contrato.
3. El Contratista/Consultor declara tener conocimiento de que el Banco podrá sancionar a la parte que haya incurrido en una práctica prohibida (cualquier empresa, entidad o individuo actuando como proponente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluyendo, entre otros, solicitantes, licitantes, proveedores de bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1.16, inciso "e", de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID (documento GN-2349-15) (o párrafo 1.23, inciso "e" la Política de Selección y Contratación de Consultores GN-2350-15).
4. El Contratista/Consultor, incluyendo miembros del personal clave y subcontratistas, declaran no tener un Conflicto de Interés con ningún miembro del personal de la Unidad Ejecutora que tenga relación con el contrato.

Conformación de Comités de Evaluación

Los integrantes del Comité Evaluador que representen la parte técnica deberán tener pleno conocimiento del proceso que se está evaluando. Para comprobar su capacidad se requerirá que el miembro nominado al Comité proporcione su hoja de vida para demostrar que cumple con el perfil mínimo requerido.

No podrán participar personas en el Comité de Evaluación que tengan un conflicto de interés con alguno de los oferentes que vayan a ser evaluados. Todos los miembros del Comité de Evaluación deberán firmar una declaración que certifique que no tiene un conflicto de interés

⁵ Los documentos estándar del Banco y los contratos acordados entre el OE y el Banco incluyen referencia a las cláusulas de prácticas prohibidas.

al momento de iniciar la evaluación y que se compromete a revelar y gestionar cualquier conflicto de interés que pudiera surgir durante el proceso de evaluación, según lo establecido en el capítulo de Conflictos de Interés de este Reglamento.

Los miembros del Comité Evaluador deberán también firmar una declaración de confidencialidad del proceso de evaluación que asegure que toda la información relacionada al proceso de evaluación de las ofertas se mantendrá confidencial hasta la publicación de la adjudicación del contrato.⁶

Es recomendable que los miembros del Comité Evaluador documenten sus deliberaciones en minutas para que conformen parte del expediente. Dichas minutas deberán ser firmadas por todos los miembros del Comité Evaluador y archivadas con los documentos del proceso.

El Especialista de Adquisiciones de la UE deberá capacitar previamente a todos los miembros que conformen Comités de Evaluación sobre la aplicabilidad de las Políticas de Adquisiciones del Banco y cómo deberán ser reflejadas a la hora de elaborar el Informe de Evaluación y la recomendación de adjudicación.

Los Comités de Evaluación podrán apoyarse en el Especialista de Adquisiciones y/o Especialista Financiero de la UE si surgen dudas en el proceso de evaluación con respecto a la aplicabilidad de las Políticas del Banco.

Para los procesos de adquisiciones y de selección de consultores individuales que formarán parte del personal de la UE se recomienda incluir un observador independiente de la sociedad civil que no tendrá voto, pero podrá levantar observaciones al proceso que deberán quedar documentadas en las minutas de deliberación del Comité. Se requerirá que quienes participen como observadores también firmen una declaración de confidencialidad del proceso de evaluación.

Declaración de Confidencialidad y Conflictos de Interés

Yo, _____, en calidad de miembro de la comisión evaluadora del proceso de contratación _____ financiado con recursos del préstamo _____ me comprometo a llevar a cabo mis funciones de manera imparcial y honesta, respetando los principios de competencia, confidencialidad, integridad y transparencia.

Como miembro de esta comisión, declaro que mantendré secreto profesional durante y después de la evaluación, y no revelaré a ningún tercero que no esté autorizado para conocerla, ninguna información confidencial concerniente a las recomendaciones hechas o como resultado de la evaluación. Entiendo que es mi deber y me comprometo a resguardar de manera confidencial toda la información y documentación relacionada a la evaluación del proceso referido con estricta reserva, de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que guían este proceso. Me comprometo a no utilizar la información a la cual se me está dando acceso para mi beneficio personal o financiero, ni a copiar a o diseminar información relacionada al proceso en ningún momento antes o durante la evaluación.

⁶ Al final de este documento puede encontrar un modelo de declaración de confidencialidad y conflicto de interés que se recomienda utilizar para los miembros del Comité de Evaluación.

También hago constancia de que al momento de la firma de esta declaración no tengo ningún interés financiero o personal que pudiera representar un conflicto de interés, real o aparente, con ninguna de las empresas que esta comisión evaluará, ni con sus representantes, accionistas o empleados. Declaro haber _____ o no haber _____ tenido una relación laboral previa con alguna(s) empresa(s) y/o individuos que será(n) evaluada(s), con el propósito de que se determine si mi participación en este comité podría presentar un conflicto de interés. *(De ser afirmativo, indicar el nombre de la(s) empresa(s) y periodo laboral en el que se estuvo empleado):*

Si en algún momento del proceso de evaluación tengo conocimiento de poder incurrir en un conflicto de interés, real o aparente, que me impida actuar de manera imparcial y objetiva, haré una divulgación de dicho conflicto ante mi supervisor o instancia competente para su evaluación y me recusaré de seguir participando en la evaluación de ser necesario.

Conozco que mi incumplimiento de estos compromisos resultaría en mi expulsión de esta comisión evaluadora sin derecho a apelación, además de poder incurrir en posibles penalidades disciplinarias y/o de otra índole.

Nombre:

Firma:

Fecha:

**Préstamo Contingente para Emergencias por
Desastres Naturales y de Salud Pública**

(UR-O1166)

**MODELO DE INFORME CONSOLIDADO SOBRE
EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS¹**

1. ANTECEDENTES

1.1. Evento elegible

[Nota: Describa el evento elegible por el cual se desembolsaron recursos del préstamo contingente para financiar las acciones de respuesta]

1.2. Plan de Respuesta del gobierno a la emergencia

[Nota: Describa las medidas adoptadas para la atención del desastre y las acciones correspondientes]

Para lograr los objetivos planteados en el Plan de Respuesta, los montos iniciales identificados al momento de la formulación del plan de respuesta y los ejecutados durante el despliegue del mismo fueron:

Fuente de financiamiento	Presupuesto Inicial (Año)	Presupuesto Total Ejecutado	Prioridades financiadas
Recursos fiscales	\$ xxxxxxxxxxx		
Banco Interamericano de Desarrollo	\$ xxxxxxxxxxx		
Organismo Multilateral de Crédito	\$ xxxxxxxxxxx		
Total	\$ xxx	\$ xxx	

2. EJECUCIÓN DEL PRÉSTAMO CONTINGENTE Y USO DE LOS RECURSOS

2.1. Coordinación interinstitucional

[Nota: Describa los arreglos interinstitucionales establecidos para la ejecución del préstamo contingente]

2.2. Resumen de gastos ejecutados

Sector/Prioridad	INDICADORES	MONTO
Componente		\$ xxxxxxxxxxxx
Componente		\$ xxxxxxxxxxxx
Componente		\$ xxxxxxxxxxxx
TOTAL		\$ xxxxxxxxxxxx

2.3. Financiamiento del Préstamo Contingente

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo, el Prestatario presentó, dentro del plazo establecido, las solicitudes de desembolso indicando la modalidad de financiamiento correspondiente (LRA y/o Programa de Préstamo Regular).

El Prestatario instruyó al Banco a desembolsar el xx% de los recursos del Programa Regular de Préstamos y el xx% de los recursos de préstamos incluidos en la LRA. A continuación se presenta la lista de préstamos de la LRA utilizados, incluyendo los componentes y montos correspondientes:

[Nota: insertar tabla]

2.4. Solicitudes de Desembolso (Anticipo, Justificaciones)

El Gobierno de Argentina cumplió con las condiciones contractuales especiales de Elegibilidad General para Solicitar Desembolsos, la cual fue otorgada por el Banco el xx de xx 20xx. A partir de esa fecha, el país tuvo acceso a la cobertura provista por el préstamo contingente EC-O0012. Asimismo, luego de ocurrido el [describir el evento por el cual se desembolsaron los recursos] el gobierno cumplió con las condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso y pudo acceder rápidamente a los recursos del préstamo contingente para financiar la respuesta a la emergencia. El país envió al Banco, a través de la Jefatura de Gabinete, en calidad de Organismo Ejecutor, la primera solicitud de [especificar el método de desembolso utilizado] el xx de xx de 20xx. Los recursos fueron desembolsados por el Banco con fecha valor del xx de xx de 20xx.

El resumen de las solicitudes de desembolso presentadas, procesadas y auditadas se detalla a continuación:

[Nota: insertar tabla]

2.5. Resultados alcanzados

[Nota: complete la información requerida]

3. LECCIONES APRENDIDAS

[Nota: complete la información requerida]

4. ANEXOS

Anexo 1: Estado de Gastos Final Consolidado (*actualizado*)

Anexo 2: Informes Parciales e Informe Final de Auditoría de Aseguramiento Razonable

Anexo 3: Declaración del Organismo Ejecutor sobre gastos financiados por otros
Organismos Internacionales

Anexo 4: Plan de respuesta del gobierno a la emergencia (*actualizado si corresponde*)

[Fecha]

[Firmas autorizadas/Título]